

3. SECTOR PÚBLICO CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO

3.1. SOCIEDADES Y ENTIDADES EMPRESARIALES.

3.1.1. Composición.

Entidades públicas empresariales:

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias	ESSSCAN
Puertos Canarias	PUERTOS

Sociedades mercantiles públicas:

Televisión Pública de Canarias, S.A.	TVPC
Radio Pública de Canarias, S.A.	RPC
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	ITC
Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.	GRECASA
Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.	PROEXCA
Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A.	GESTUR LPA
Gestión Urbanística de Tenerife, S.A.	GESTUR TFE
Cartográfica de Canarias, S.A.	GRAFCAN
Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, S.A.	VISOCAN
Canarias Cultura en Red, S.A.	CCR
Gestión Del Medio Rural de Canarias, S.A.	GMR
Canarias Congress Bureau, Maspalomas Gran Canaria, S.A.	CCB MASPALOMAS
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S.A.	CCB TENERIFE
Hoteles Escuela de Canarias, S.A.	HECANSA
Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, S.A.	SATURNO
Promotur Turismo Canarias, S.A.	PROMOTUR
Sociedad de Desarrollo Económico de Canarias, S.A.	SODECAN
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.	GESPLAN
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.	GSC

1. En 2017, el sector público empresarial lo conformaban 19 sociedades mercantiles y dos entidades empresariales. Con fecha de 10 de enero de 2017, se inscribe en el Registro Mercantil la baja de la Sociedad GESTUR CAJACANARIAS INVERSIONES Y DESARROLLO, S.A., la cual fue disuelta y liquidada en el pasado ejercicio (ver cuadro 1 del anexo IV).
2. En 2013, el Gobierno acuerda la disolución de GESTUR LPA, encontrándose aún sin extinguir a la fecha de redacción del presente Informe, ya que su liquidación se haya condicionada a la resolución de los litigios que se encuentra incurso. El capital social de la Sociedad está totalmente suscrito y desembolsado al haberse compensado en 2017 el capital que estaba pendiente de desembolso por parte de la CAC, por importe de 1,3 millones de €.

3. Se incumple el plazo de remisión dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 1 de junio de 2015 por las Sociedades ESSSCAN, GSC, RPC, TVC, SATURNO, GRAFCAN y GRECASA.⁵³
4. Asimismo, señalar que los informes de auditoría de PUERTOS, GRAFCAN y SATURNO son posteriores a la fecha de aprobación de sus cuentas anuales. El informe de auditoría expresa los resultados de la verificación de la imagen fiel de las cuentas, y su emisión debe ser anterior a la convocatoria de la Junta General de aprobación de las cuentas anuales, debiendo estar a disposición de cualquiera de sus miembros. El mismo día fueron aprobadas las Cuentas anuales y el informe de auditoría de las entidades GSC y CCB Maspalomas⁵⁴.
5. Se han remitidos los certificados de aprobación de las Cuentas Anuales por la Junta General de las Sociedades de RPC y TVPC, representada por el socio único, en este caso, la CAC, por el Administrador único de ambas sociedades⁵⁵. Señalar que el administrador único en dicho certificado aprueba las cuentas anuales del ejercicio, aunque deja patente que la citada aprobación y de la aplicación del resultado no supone, en modo alguno, la aprobación de los actos, contratos y negocios que motivaron los asientos contables que se están aprobando, y que corresponden a la gestión operada por la dirección y órganos de gobierno y administración de las sociedades anteriores al 18 de junio de 2018, aunque, para el caso de la TVPC, las cuentas anuales aprobadas contienen el informe de gestión del ejercicio. Las cuentas anuales han sido formuladas y aprobadas, en ambos casos, por el Administrador Único existente en las diferentes fechas en las sociedades.
6. Por último, señalar que el Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, por el que se implanta el nuevo sistema de información económico-financiera de la CAC, denominado SEFLOGIC preveía en su art. 2, que la aplicación de este sistema informático se extendiera al sector público empresarial. No obstante, con fecha de 10 de julio de 2018, se publica en el BOC el Decreto 98/2018, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto anterior, donde ya no se recoge en su ámbito de aplicación al sector público empresarial.

⁵³ La Orden de 1 de junio de 2015, de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se regula la rendición de cuentas por los entes con presupuesto estimativo y fondos carentes de personalidad jurídica del sector público autonómico, establece en su artículo 4 que se debe remitir antes del 15 de mayo, las CCAA y resto de documentación a la IG.

⁵⁴ Art. 268 y 272 de la Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

⁵⁵ En virtud de lo establecido en la Ley 1/2018, de 13 de junio, de modificación de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias

3.1.2. Cuentas Anuales.⁵⁶

a) Balance de Situación Agregado.

Balance de situación	2017	2016	2015
Activo no corriente	1.018.033.184,28	1.049.658.432,40	1.092.711.471,96
Activo corriente	236.822.755,39	215.855.524,28	209.243.416,09
Patrimonio Neto	935.687.037,65	930.236.791,67	955.682.572,95
I. Fondos Propios	199.254.664,55	192.675.062,98	207.493.835,87
II. Ajustes por cambio de valor	-1.663.894,61	-2.743.486,22	-3.691.501,28
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	738.096.267,71	740.305.214,91	751.880.238,36
Pasivo	319.168.902,02	335.277.215,04	346.272.315,10
I. Pasivo no corriente	188.459.023,31	160.293.517,44	184.364.277,71
II. Pasivo corriente	130.709.878,71	174.983.697,60	161.908.037,39
Total	1.254.855.939,67	1.265.514.006,71	1.301.954.888,05

1. El importe del Activo agregado es inferior en 10,7 millones de €, respecto al de 2016, debido, principalmente, a la disminución de las inversiones inmobiliarias en VISOCAN (9,8 millones de €), y la disminución en la partida de existencias tanto en GESTUR TFE (4,8 millones de €) como en VISOCAN (6,7 millones de €). (ver cuadro 4 del anexo IV)
2. En términos agregados, la Tesorería aumentó en 19,3 millones de €, respecto al ejercicio anterior, básicamente por el aumento en PUERTOS (nueve millones de €) y GESPLAN (cuatro millones de €), consecuencia de anticipos recibidos para actuaciones pendientes de ejecutar.
3. VISOCAN no ha estimado los deterioros por insolvencias de aquellos inquilinos de viviendas cedidas en arrendamiento con los cuales se han firmado aplazamientos de pago (hayan cumplido éstos o no con dicho plan de pagos). Este hecho ocasiona que no se hayan podido estimar adecuadamente los deterioros existentes en los saldos de clientes a corto y a largo plazo, ni el importe de las pérdidas por dichos deterioros.
4. El Pasivo disminuyó en 16,1 millones de € por la reducción de la deuda en VISOCAN (16,3 millones de €) y GESTUR TFE (8,3 millones de €).
5. El origen del incremento en 6,6 millones de € de los fondos propios comparado con 2016 está, principalmente, en el incremento de las reservas en PUERTOS (5,1 millones

⁵⁶ Se ha optado por no elaborar un agregado del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto ni de Flujos de Efectivo, al considerarlo no representativos del Sector Público Empresarial, por no ser homogénea su presentación o bien obligatoria su conformación para todas las entidades. En el Anexo IV, cuadro 4 y 5, figura el desglose de las Cuentas Anuales por entidad.

de €) y en la mejora en los resultados de GESTUR TFE y en VISOCAN, que hacen incrementar sus fondos propios en 1,6 millones de € y 1,4 millones de €, respectivamente. Señalar el deterioro en esta partida de fondos propios en la empresa GRECASA (-2,9 millones de €), fruto de la disminución de sus reservas y el empeoramiento en sus resultados. Las entidades CCB MASPALOMAS, CCB TENERIFE y GSC cuentan con fondos propios negativos, aunque su patrimonio neto es muy superior a su capital social.

6. Como fondos propios se contabilizaron aportaciones de socios por un total de 61,4 millones de € (ver cuadro 3 del anexo IV), superior a la de años anteriores, con la finalidad de financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento del ejercicio. Este mayor incremento respecto a ejercicios se sitúa en TVC (5,9 millones de €). Por otro lado, las correspondientes a GMR y HECANSA superaron las pérdidas incurridas en el ejercicio. El exceso fue contabilizado por GMR y HECANSA en el patrimonio neto: GMR lo aplicó a reservas voluntarias, y HECANSA lo destinó a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores. Señalar que la aplicación de dichas aportaciones debía efectuarse en el ejercicio, según sus órdenes de concesión.⁵⁷ En este sentido, del informe de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a GMR por la IG referido al ejercicio 2016, se recoge que: *“tanto en el ejercicio 2016 como en el ejercicio 2015, ha habido un excedente como consecuencia de la aplicación en su totalidad de la aportación dineraria al resultado del ejercicio, no habiendo déficits de explotación o gastos generales que subvencionar. Dicho excedente fue aplicado contablemente, de manera incorrecta, a reservas voluntarias ya que, de acuerdo a la Orden de concesión, dicha aportación debía ejecutarse en su totalidad en cada ejercicio. Al no ser así, este importe deberá ser reintegrado a la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el defecto de aplicación correspondiente a la aportación dineraria del ejercicio 2015, ascendiendo a unas cantidades de 182.737 euros en 2016 y 130.836 euros en 2015”*.

	2017	2016	2015
Aportaciones de socios	61.411.065,72	55.826.010,30	45.524.258,90

7. Como se viene repitiendo en los últimos ejercicios, la empresa encargada de la explotación del Palacio de Congresos de Tenerife Sur obtuvo, por esta actividad, pérdidas en el ejercicio teniendo, por tanto, que compensar CCB TENERIFE las mismas, a través de una inversión de 227.000 euros, de acuerdo con el contrato de cesión de uso y explotación del citado Palacio de Congresos formalizado en 2014.

⁵⁷ La Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, determina los aspectos contables para las aportaciones a empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

Dichas inversiones están siendo financiadas en los diferentes ejercicios por la propia CAC mediante una aportación dineraria. Señalar que este compromiso puede ser excesivo para CCB TENERIFE dado el efectivo del cual dispone (432.860 euros) y el resultado de las pérdidas continuadas en la actividad que realiza (contabilizadas en 5,8 millones de €).

8. El capital se mantuvo prácticamente invariable en el ejercicio para cada una de las empresas, a excepción de GMR que, con fecha de 9 de agosto de 2017, amplía capital social por un importe de 314.929 euros, situándose el mismo en 2,3 millones de €.
9. Los estados financieros de GRAFCAN recogen los efectos que tendría en sus cuentas anuales la situación de la UTE TOPONORT-GRAFCAN, con domicilio en El Salvador, en la que participa con un 33,3 %. Con fecha de 22 de marzo de 2018, se accede por el Gobierno de El Salvador a la petición de terminación bilateral del contrato suscrito entre ambas partes, sin que se imputen incumplimientos a la UTE, recogiendo las cuentas de GRAFCAN las pérdidas correspondientes en proporción a su participación. El Patrimonio Neto de esta UTE al cierre del ejercicio era negativo, por valor de 221.638 euros. Ante la posible insolvencia de la UTE, GRAFCAN estima un importe a devolver de 314.168 euros por el anticipo recibido de la UTE, teniéndolo provisionado en su totalidad al tipo de cambio euro/dólar a la fecha de formulación de sus cuentas anuales.
10. Se produce la liquidación de la Sociedad Buena Vista Golf, S.A., en la que GESTUR TFE contaba con una participación accionarial del 43 %. Consecuencia de la citada liquidación, le correspondieron a GESTUR TFE un valor total de 4,8 millones de €, que se recibieron en parcelas por valor de 2,68 millones de € y efectivo por importe de 2,2 millones de €, materializándose una pérdida global en esta participación para GESTUR TFE de 5,5 millones de €.
11. De los 32,7 millones de € que GESTUR TFE tiene registrados en la partida de existencias (tanto en urbanizaciones en curso como terminadas), 24,7 millones de € se hallan pendientes de valoración a la fecha actual, por lo que se desconoce si en el futuro esto tendrá consecuencias sobre el importe de su patrimonio neto. También, para esta sociedad, al comparar las cuentas a cobrar (1,5 millones de €) más su efectivo (dos millones de €), junto con sus cuentas a pagar (6,4 millones de €), sus acreedores (3,5 millones de €) y las pérdidas continuadas (contabilizadas por valor de 19 millones de €), generan una incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar su actividad.
12. Las inversiones inmobiliarias de VISOCAN constituyen el 84,5 % de los activos de la sociedad, que valora las mismas a su coste de adquisición menos su correspondiente

amortización y las pérdidas por deterioro que hubieran experimentado, alcanzando dichas inversiones un valor en balance de 247,1 millones de €. Señalar que la cuantificación de las pérdidas por deterioro de dichas inversiones se reconocen por el exceso entre el valor contable y su valor recuperable, entendido éste como el mayor del valor razonable menos costes de venta y el valor en uso. Este último lo calcula la Sociedad para cada una de las promociones destinadas al arrendamiento, únicamente encargándose valoraciones realizadas por expertos independientes para aquellas promociones en las cuales el valor en uso fuera inferior al valor contable.

13. En marzo de 2014 se desestima la demanda por la que se le reclamaba a SATURNO la cantidad de 33,9 millones de € en relación al derecho de concesión minera de la empresa PMMT, de la cual SATURNO es propietaria en un 50 %. Este fallo se recurre ante la Audiencia Provincial, obteniendo en 2015 una sentencia favorable para la empresa pública. Indicar que actualmente se encuentra en tramitación un recurso de casación por parte de la demandante, Canteras de Cabo Verde, S.A., cuyo resultado e impacto no es posible evaluar de manera objetiva.

b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.

Resultados	2017	2016	2015
Explotación	-31.740.580,46	- 34.133.827,75	-39.514.640,46
Financiero	-651.163,85	- 15.016.966,26	-10.991.704,37
Antes de Impuestos	-32.391.744,31	- 49.150.794,01	-50.506.344,83
Pérdidas	-35.041.095,39	- 49.733.856,96	-52.725.454,57

1. El resultado agregado del sector público empresarial fue negativo en 35,0 millones de €, originado principalmente por las pérdidas de TVPC (35,4 millones de €)⁵⁸. Del otro lado, las empresas que logran beneficios, al igual que en ejercicios anteriores, son GRAFCAN, VISOCAN y PUERTOS, a las que se incorporó GESPLAN en el ejercicio 2016, y GESTUR TFE en este ejercicio, por su incremento de la cifra de negocios que se quintuplicó, siendo destacables los obtenidos por VISOCAN (11,4 millones de €), mayoritariamente por alquiler de viviendas, y PUERTOS (5,4 millones de €), en este caso, por la mejora de su cifra de negocios. GRECASA incurre en pérdidas en este ejercicio, después de una década de beneficios ininterrumpidos (-1,1 millones de €), estando entre las causas de las pérdidas incurridas lo que se señala en el punto 4 y 5 del presente epígrafe (ver cuadro 2 y 5 del anexo IV).

⁵⁸ Decir que las pérdidas de TVPC es consecuencia de su forma de financiación a través de aportaciones dinerarias de la CAC, que se contabilizan en el ejercicio como fondos propios, compensándose en el Balance en el ejercicio posterior. Dicha fórmula también es compartida por otras sociedades mercantiles aunque en un menor importe.

2. El 90,58 % de las pérdidas se generaron en explotación, frente al 68,63 % que supusieron las mismas en 2016. En especial, este resultado se explica por las pérdidas de TVPC (35,4 millones de €) y GM RURAL (3,7 millones de €). La primera por un mayor volumen de aprovisionamientos y la segunda, por el incremento de gastos, acorde ambos con el aumento de actividad.
3. En el ejercicio se firma acta de conformidad por parte de GESTUR LPA por el concepto tributario de Impuesto de Sociedades correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012, como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación que dieron como resultado el incumplimiento por parte de la Sociedad de los requisitos para la materialización de la Reserva de Inversiones en Canarias dotada en los ejercicios 2007 y 2008, siendo incoadas actas por un importe total de 1,7 millones de €, la cual fue provisionada por GESTUR LPA en el ejercicio 2015. El importe total pagado por la Sociedad en marzo de 2018 ascendió a 2,1 millones de €.

Además, con fecha 10 de febrero de 2016, se iniciaron las actuaciones de comprobación del Impuesto sobre Sociedades de los mismos años 2011 y 2012 sobre GESTUR TFE, por discrepancias sobre la correcta materialización de la RIC, habiéndose registrado una provisión en las cuentas anuales de GESTUR TFE por importe de 3,2 millones de €. Fruto de las alegaciones presentadas por la Empresa, la propuesta de liquidación se redujo a los 2,4 millones de €, presentándose recurso de reposición a dicha propuesta. En noviembre de 2017, se interpone reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias contra el acuerdo de resolución al recurso de reposición, sin haberse obtenido respuesta a junio de 2018.

En el mismo orden de cosas, en el mes de junio de 2017 se cierra la inspección tributaria iniciada en el ejercicio 2016 a VISOCAN sobre el Impuesto de Sociedades del ejercicio 2014 que se amplía al 2015 y 2016. El acta supone una nueva liquidación del impuesto para el ejercicio 2014, que supone una ligera disminución sobre la cantidad solicitada inicialmente (pasa de una cantidad a devolver por importe de 716.755 euros a 668.037 euros), más una sanción por importe de 258.155 euros. La discrepancia se basó, principalmente, en los importes tomados en consideración para la aplicación por la Sociedad de las deducciones fiscales por las inversiones realizadas. Señalar que la Sociedad también fue objeto de inspección por la misma figura impositiva respecto a los ejercicios 2009 a 2011, cuyo resultado fueron dos actas, una en disconformidad por importe de 1,1 millones de €, donde la Sociedad ha interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo de Canarias, y otra de conformidad, que generó una sanción pero no modificó la cuota tributaria, por importe de 256.753 euros.

4. Señalar que el auditor, respecto a la entidad GRECASA, señala que: *“Con fecha 25 de octubre de 2016, el servicio de recaudación y, por tanto, la facturación de la mercantil Grecasa, S.A., se vio interrumpida como consecuencia de la inoperatividad por el cambio del aplicativo informático utilizado en la gestión de los derechos de cobro de los débitos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Este hecho que ha sido resuelto durante el transcurso del ejercicio 2017, ha tenido importantes consecuencias en la cifra neta de negocios de materia ejecutiva, según se detalla en la nota 14.2 de la memoria y en los resultados de la entidad, en tanto los ingresos no han dado cobertura a los costes reales generados para la prestación de dicho servicio. Parte de nuestro trabajo en relación al reconocimiento de los ingresos es el entendimiento de los procesos y controles implementados por la entidad. Con la entrada en funcionamiento del nuevo programa informático se han visto acotadas una serie de funciones, tales como no tener acceso directo al estado del obligado tributario, necesarias para emitir en tiempo y forma la facturación por la prestación del servicio, quedando supeditado a que la Agencia Tributaria Canaria procese los datos. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre si los ingresos por este servicio se han registrado en el periodo correspondiente o debiera ser ajustado por inadecuado corte de operaciones”*.
5. El 22 de mayo de 2018, la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Agencia Tributaria Canaria, RTVC e ISTAC, emite informe propuesta de actuación acerca del expediente sobre “facturación por coste del servicio de recaudación ejecutiva, diciembre 2017”, donde se concluye que un importe de 1,6 millones de € no se corresponde con actuaciones incluidas en el marco de la encomienda de gestión suscrita en diciembre de 2015 entre la Agencia Tributaria Canaria y la entidad mercantil GRECASA, para la recaudación ejecutiva de los recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Canarias y la prestación de determinados servicios en materia tributaria y de información y asistencia a los contribuyentes. Como consecuencia de ello, no se puede tramitar a través de una factura con cargo a la citada encomienda dicho importe, por lo cual se determina la existencia de un incumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica. Derivado de lo anterior, por la Directora de la Agencia Tributaria, se inicia el expediente de reintegro del importe de 1,6 millones de €, en relación al convenio de encomienda de gestión entre la citada Agencia y GRECASA. En este sentido, la entidad GRECASA, con fecha 7 de junio de 2018, giró a la citada Consejería una factura de abono de fecha 31 de diciembre de 2017 por el importe 1,6 millones de €.
6. A pesar de que la actividad principal de SODECAN es la gestión de los Fondos carentes de personalidad jurídica, no ha facturado importe alguno a la Administración Pública

de Canarias por dicho concepto (facturó un importe de 620.502 euros en el pasado ejercicio). Esto ha ocasionado que el resultado de la entidad arroje unas pérdidas por valor de 399.765 euros. El motivo de la no facturación obedece a que, a la fecha de formulación de sus Cuentas Anuales, aún se está tramitando ante el Gobierno de Canarias, las modificaciones necesarias derivadas del cierre del Programa operativo FEDER Canarias 2007-2013, y no haberse aprobado los Presupuestos de gastos de gestión del ejercicio 2017.

7. El resultado financiero, aunque fue negativo (-0,65 millones de €), mejora considerablemente respecto al del ejercicio anterior (-15 millones de €), gracias a la disminución experimentada en VISOCAN (de -7,1 millones de € en 2016 a -17.604 euros en 2017, por la condonación por parte del Instituto de Crédito Oficial (en adelante ICO), de los intereses de demora devengados por la deuda vencida y no atendida asumida por la CAC), y en GESTUR TFE, de -7,4 millones de € en 2016 a resultados positivos por valor de 0,7 millones de € en 2017, por la reducción de su endeudamiento con las entidades financieras.
8. De las nueve empresas (CCB MASPALOMAS, CCB TENERIFE, GSC, GM RURAL, GRECASA, ITC, SATURNO, SODECAN y TVPC), que debieron modificar el presupuesto en 2017, respecto al aprobado al inicio del ejercicio, por un empeoramiento en sus resultados, únicamente ITC y GMR lo hicieron con Acuerdo de Gobierno en el transcurso del ejercicio. No se incorporó a la relación anterior a la empresa GESTUR LPA al estar en liquidación.
9. En relación a los encargos de gestión realizados por las diferentes empresas públicas, en alguno de los ejecutados por GRAFCAN, GESTUR TFE, GESPLAN y PROEXCA, se superó el porcentaje del 50 % en contrataciones realizadas con terceros para llevar a cabo las actuaciones. Sobre este punto, señalar que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado emitió informe en el que entiende que el medio propio debe contar con medios idóneos para ejecutar la encomienda y, en tal sentido, debe disponer del personal y de los medios materiales y técnicos necesarios⁵⁹. La misma Junta⁶⁰ afirma que *“no cabe encomienda ni encargo alguno, so pena de incurrir en fraude de ley, si la entidad medio propio o servicio técnico no es suficientemente apta para ejecutar la prestación”*, yendo más allá al aplicar el límite del 50 % de obras⁶¹, asegurando que *“una entidad medio propio que no puede*

⁵⁹ Informe nº 65/07, de 29 de enero de 2009.

⁶⁰ Informe nº 13/12, de 27 de septiembre de 2012

⁶¹ Art. 24.4 del TRLCSP

ejecutar el 50 % del encargo, es que no es suficientemente apta para realizar la prestación (...) y por tanto no cabría el encargo o encomienda correspondiente”.

10. Señalar que, con la entrada en vigor en marzo de 2018, de la nueva Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya se recoge en su artículo 32, el límite del 50% como importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros, con algunas excepcionalidades.
11. En el ejercicio, finalizaron los planes de viabilidad suscritos para el periodo 2015-2017 por las entidades GRECASA, GRAFCAN, HECANSA, PROEXCA, PROMOTUR y CCR. En el cuadro siguiente se analiza las principales partidas contables de las referidas empresas, en donde destaca el empeoramiento en los datos de GRECASA. En lo referido a los gastos de personal, a excepción de PROMOTUR, el resto de sociedades presenta unos gastos de personal reales superiores a los previstos en sus planes de viabilidad, aunque sus plantillas se han ajustado a las magnitudes estimadas.

2017		GRECASA	GRAFCAN	HECANSA	PROEXCA	PROMOTUR	CCR
Patrimonio Neto	PV	32.021.626,13	4.170.861,17	24.097.762,97	4.490.372,77	853.906,64	3.483.704,45
	Real	25.828.984,10	4.647.470,81	24.487.257	4.470.858,31	853.906,64	2.484.374,59
Resultados	PV	836.885,14	3.350,10	-2.549.369	-1.448.261	-2.165.867	-871.980
	Real	-1.128.157,93	291.328,17	-2.477.702	-1.705.110,02	-2.165.867	-720.327,03
Cifra de negocios	PV	10.707.384,15	63.821,49	3.110.702,95	243.000	40.434	5.529.940,49
	Real	9.328.053,46	2.045.958,54	4.553.744	48.765,57	52.934	6.640.349
Gasto de personal	PV	4.213.040,48	2.084.673,22	3.555.245	2.298.367,78	1.874.239,91	1.271.416,79
	Real	4.439.949,39	2.409.158,37	3.851.848	2.441.567,11	1.839.296,59	1.302.569,04
Resultado de explotación	PV	730.058,97	7.042,41	-2.534.560	-1.447.761	-2.177.557,49	-872.250
	Real	-1.155.113,95	449.284,59	-2.449.799	-1.701.077,66	-2.163.349,45	-722.608,87
Plantilla	PV	135	54	141	55	42	36
	Real	135	54	140	55	42	35

3.1.3. Cumplimiento de los plazos de pago.⁶²

Entidades	Período medio de pago	Entidades	Período medio de pago	Entidades	Período medio de pago
CCB MASPALOMAS	30	GESPLAN	58,00	PROEXCA	30,36
CCB TENERIFE	27,49	GMR	34,00	PROMOTUR	15,44
CCR	23,71	GRAFCAN	34,89	SATURNO	51,61
ESSSCAN	13,96	GRECASA	21,42	RPC	-11,13
GESTUR TFE	30,00	GSC	52,48	PUERTOS	27,60
SODECAN	5,24	HECANSA	45,00	TVPC	4,51
		ITC	-8,00	VISOCAN	30

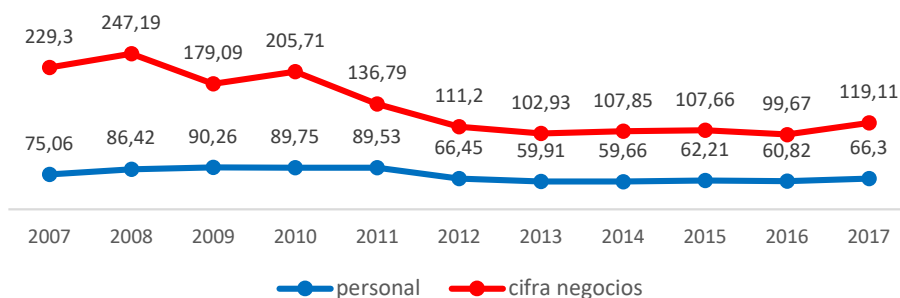
1. El período medio de pago de 30 días se superó por siete empresas (GRAFCAN, GMR, GESPLAN, GSC, HECANSA, PROEXCA Y SATURNO).

⁶² La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, modificó el art. 18.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fijando el período medio de pago en 30 días.

3.1.4. Personal.⁶³

Entidades	Variación neta de la plantilla	Entidades	Variación neta de la plantilla	Entidades	Variación neta de la plantilla
CCR	4	GRECASA	4	SODECAN	0
ESSSCAN	0	GSC	8	RPC	0
GRAFCAN	0	HECANSA	2	PUERTOS	-1
GESTUR TFE	0	ITC	-2	TVPC	-2
GESPLAN	449	PROEXCA	0	VISOCAN	0
GMR	-11	PROMOTUR	2	GESTUR LPA	-1

1. Los gastos agregados de personal se incrementaron en 5,5 millones de € respecto al ejercicio 2016, posibilitado por el incremento producido en GESPLAN (6,9 millones de €), en línea con el incremento de su cifra de negocios. A continuación, se muestra el volumen de estos gastos de personal con la cifra de negocios para todo el sector público empresarial, la cual revierte la senda decreciente iniciada en 2011.



2. Un total de 12 entidades presentaron gastos de personal superiores a los previstos, bien en sus presupuestos (ESSSCAN, GESPLAN, ITC, GSC, GESTUR LPA, GM RURAL, TVPC y VISOCAN), bien en sus planes de viabilidad (GRAFCAN, HECANSA, GRECASA y PROEXCA). Únicamente GMR RURAL, GESPLAN, ITC y HECANSA solicitaron y obtuvieron la autorización para modificar su presupuesto. No obstante, los gastos de personal autorizados para estas tres últimas sociedades fueron inferiores a los finalmente obtenidos al cierre del ejercicio.
3. Se efectuaron 1.515 altas (1.354 altas en GESPLAN) de efectivos frente a 1.061 bajas (905 bajas en GESPLAN). De las altas producidas, en la mayoría temporales para la realización de encomiendas, 14 se debieron a reincorporaciones tras excedencia/suspensión de contrato y tres son consecuencia de sentencias judiciales a favor de los trabajadores. Señalar que, a final de 2017, las empresas públicas

⁶³ En el Anexo se efectúa un análisis más pormenorizado de estas variaciones.

contaban con 78 trabajadores en situación de suspensión (en 2016 eran 50 y en 2015 éstos eran 36). (Ver cuadro 3 del anexo IV).

4. Al igual que ocurriera en ejercicios anteriores, SATURNO, CCB MASPALOMAS y CCB TENERIFE no dispusieron de personal, y GESTUR LPA cerró el ejercicio sin contar en su plantilla con personal alguno.
5. En cuanto a las contrataciones, no se tiene constancia del procedimiento para la selección de un trabajador temporal en PUERTOS⁶⁴. Por otro lado, el alta de un cargo de responsabilidad en CCR se efectuó sin contar con la autorización preceptiva ni cumplir con los requisitos de publicidad y concurrencia que deben de seguirse para este procedimiento⁶⁵. Además, si bien en el anexo de personal del informe económico financiero remitido por TVC no consta ningún alta en el ejercicio, en la información remitida para la realización de dicha fiscalización se incluye un contrato para Directivo de Nuevo Proyecto, de fecha 9 de enero de 2017, contratación que se efectuó sin la autorización preceptiva y sin cumplir con los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad⁶⁶. Por otro lado, para aquellas contrataciones de personal fijo, según consta en el anexo del informe económico-financiero aportada por cada entidad, no contaron con las autorizaciones preceptivas las entidades CCR, GMR, ITC, GESPLAN y HECANSA⁶⁷. No obstante, señalar que GMR e ITC solicitaron dicha modificación a la DGPP, una vez se produjo la publicación del Decreto 216/2017, de 16 de octubre⁶⁸, respondiendo la DGPP que ya no había margen de análisis para evacuar dicho informe. La publicación del citado Decreto en el BOC se realizó con fecha de 29 de diciembre de 2017, sin tiempo material para el cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del ejercicio.

Señalar que, por parte de HECANSA, se procedió a convertir en indefinidos a 43 trabajadores contratados por obra o servicio, fruto de una inspección de trabajo realizada a la Sociedad, al considerarse que los mismos, profesorado, se trataban de puestos estructurales dentro del organigrama de la Sociedad.

⁶⁴ Art. 59.5 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017.

⁶⁵ Art. 44 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017, Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2004, así como la Disposición Adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

⁶⁶ Art. 45 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017, Acuerdo de Gobierno de 1 de octubre de 2004, así como la Disposición Adicional primero del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y art. 37.4 de la Ley 13/2014 de Radio y Televisión Pública de la Comunidad Autónoma.

⁶⁷ Art. 56.4 de Ley de Presupuestos de la CAC para 2017.

⁶⁸ Decreto 2016/2017, de 16 de octubre, por el que se habilita la contratación durante 2017 de personal por tiempo indefinido de los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo y se fija la tasa de reposición y su forma de cálculo y aplicación

6. No consta la comunicación a la Dirección General de Planificación y Presupuesto y a la de Función Pública de las contrataciones de personal realizadas en el ejercicio por ESSSCAN, PUERTOS, SODECAN, CCR y HECANSA.⁶⁹.
7. En este sentido, señalar que los planes de viabilidad para el periodo 2015-2017 suscrito por diferentes empresas públicas contemplaban como medida condicionar un porcentaje de las retribuciones variables del personal al cumplimiento de los objetivos, sin que hasta la fecha, en ninguna de las empresas, se hubiera avanzado en esta materia.

3.1.5. Objetivos de actividad.

1. La mayoría de las entidades del sector público empresarial no cuenta con objetivos cuantificables ni indicadores que permitan medir su consecución, hecho que se viene repitiendo en ejercicios anteriores. En general, la actividad a realizar se vincula al coste de la misma (como en GRAFCAN, GSC, ITC, SODECAN y VISOCAN) y, en algunos casos, incluso ni se estima su cuantía, como ocurre en CCR, GESPLAN, HECANSA, RPC, PROEXCA, TVPC, ESSSCAN y PUERTOS, como se desprende de las Memorias de los Presupuestos Generales de la CAC para el ejercicio 2017.
2. La empresa VISOCAN no aportó el Anexo de objetivos e indicadores del Informe Económico Financiero que debe acompañar a sus cuentas anuales.⁷⁰
3. Al igual que en ejercicios anteriores, los objetivos e indicadores de gestión de GESTUR TFE, ITC, GESPLAN, HECANSA y SODECAN coinciden con el seguimiento de partidas contables, o en el caso de PUERTOS y ESSSCAN se vinculan a la realización de actividades, sin estar conectadas al logro de niveles de eficacia o eficiencia.

⁶⁹ Arts. 59.6 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017.

⁷⁰ Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se regula el contenido del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero.

3.2. FUNDACIONES.

3.2.1. Composición.

Fundaciones canarias:

Academia Canaria de la Lengua	LENGUA
Para el Fomento del Trabajo	FUNCATRA
De Juventud Ideo	IDEO
Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria	MUSEO
Sagrada Familia	SAGRADA FAMILIA
Para la Acción Exterior	FUCAEX
De Investigación Sanitaria	FUNCANIS
Para la Promoción de la Educación	PROMOCIÓN EDUCACIÓN

1. Para PROMOCIÓN EDUCACIÓN se acordó la extinción por el Gobierno de Canarias en 2011, para la que no consta a la fecha que se haya ultimado el proceso de extinción, dado que, aunque en 2017 se remitió a la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias la cuenta de liquidación, no se tiene conocimiento de que se haya efectuado su inscripción.⁷¹
2. Asimismo, en el presente Informe, las cuentas agregadas del sector público fundacional ha sido conformadas sin considerar a PROMOCIÓN EDUCACIÓN, por no haberse rendido las cuentas en liquidación a la Audiencia de Cuentas de Canarias.
3. En el ejercicio 2017, las fundaciones seguían sin estar integradas en SEFLOGIC⁷², por lo que no se cumple con lo dispuesto en el Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, de implantación de este sistema informático, al no haberse desarrollado hasta entonces las adaptaciones correspondientes para su aplicación a los entes con presupuesto estimativo. Sin embargo, la obligación de extender el SEFLOGIC a las fundaciones deja de ser efectiva en 2018, con la aprobación del Decreto 98/2018, de 2 de julio, que modifica el Decreto 127/2014 anteriormente citado, aunque se mantiene el acceso a estos entes a la Central de Información Económico-Financiera de la CAC, al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministro de información y transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.⁷³

⁷¹ La Consejería de Educación asume las funciones de PROMOCIÓN EDUCACIÓN, disponiendo su Patronato que el activo no corriente sea destinado a la Consejería.

⁷² Sistema de información económico-financiera de la CAC.

⁷³ Disposición adicional 3ª.

4. El contenido de los informes económico-financieros que acompañan a las cuentas anuales, a excepción de SAGRADA FAMILIA y FUNCANIS, no se hayan en su totalidad cumplimentados para las fundaciones, destacando lo siguiente: ⁷⁴
- FUNCATRA sólo rinde determinados anexos, por lo que omite determinada información relevante, como es la relativa a la contratación efectuada o a los objetivos de su actividad. No se cumplimenta correctamente los anexos V “información sobre el personal”, VIII “plan económico financiero de saneamiento a medio plazo” y IX “objetivos e indicadores de gestión”
 - IDEO no cumplimenta los anexos, IX “objetivos e indicadores de gestión” y X relativo a la información contenida en el Informe.
 - FUCAEX presenta sin cumplimentar los anexos VI “ingresos de la entidad”, VIII “plan económico financiero de saneamiento a medio plazo” y IX “objetivos e indicadores de gestión”.
5. Asimismo, respecto a los informes económico-financieros, sólo en SAGRADA FAMILIA e IDEO figura la firma del responsable correspondiente en todas sus páginas y lo presenta numerado en todas ellas correlativamente. ⁷⁵

3.2.2. Cuentas Anuales.

a) Balance de Situación agregado.

Balance de situación	2017	2016
Activo no corriente	1.918.215,12	1.109.626,22
Activo corriente	18.409.194,42	5.057.611,03
Patrimonio Neto	8.530.121,69	6.530.541,70
I. Fondos Propios	1.165.855,39	174.583,98
II. Ajustes por cambio de valor	0,00	0,00
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	7.364.266,30	6.355.958,72
Pasivo	11.797.287,85	10.817.943,55
I. Pasivo no corriente	90.722,29	190.561,10
II. Pasivo corriente	11.706.565,56	10.627.382,45
Total	20.327.409,54	17.348.485,25

1. El Activo agregado asciende a 20,3 millones de €, donde el 87 % pertenece a IDEO, FUNCANIS y FUNCATRA (sólo esta última representa el 57 %). Comparado con 2016, el activo no corriente se incrementó un 64 %, principalmente por la cesión en uso a SAGRADA FAMILIA de un inmueble de la CAC para llevar a cabo la atención socio sanitaria a personas en situación de dependencia.

⁷⁴ Según lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 2011, que regula el contenido del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero.

⁷⁵ Art. 13 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

2. FUNCANIS no ha incluido información sobre su inventario en la Memoria.⁷⁶
3. En término agregados, la tesorería aumentó en 1,9 millones de € respecto al ejercicio anterior, básicamente por el incremento de los efectivos de FUNCATRA (1,6 millones de €).⁷⁷
4. El patrimonio neto para las fundaciones es de 8,5 millones de €, donde el 80 % lo concentraba FUNCANIS. Asimismo, en relación con 2016, FUNCANIS mejora sus fondos propios como consecuencia fundamental de los excedentes obtenidos en el ejercicio y en el anterior.

Fundación	Dotación Fundacional	Fondos Propios	Patrimonio Neto	
			2017	2016
LENGUA	60.101,21	98.367,32	98.367,32	92.775,96
FUNCATRA	60.101,21	81.705,43	216.540,04	156.169,36
IDEO	90.151,82	71.593,21	71.593,21	-599.389,44
SAGRADA FAMILIA	4.808,10	-107.056,42	702.308,86	6.692,15
MUSEO	601.012,10	46.591,72	535.798,13	451.991,34
FUCAEX	30.000,00	97.969,13	97.969,13	91.804,33
FUNCANIS	82.339,00	876.685,00	6.807.545,00	6.330.498,00
TOTAL	928.513,44	1.165.855,39	8.530.121,69	6.530.541,70

5. En el ejercicio 2016, la fundación IDEO contaba con un patrimonio neto negativo de 599.389 euros, invirtiéndose la situación en 2017 debido, fundamentalmente, a la aportación dineraria de 689.541 euros del Gobierno de Canarias, con la finalidad de dar cobertura a ese patrimonio negativo, sin que conste que se haya elaborado el plan de viabilidad y saneamiento.⁷⁸
6. No obstante, y al igual que en ejercicios anteriores, los fondos propios de SAGRADA FAMILIA son negativos, ascendiendo éstos a 107.056 euros debido a la acumulación de pérdidas. Sin embargo, ha podido contar con un patrimonio neto positivo de 702.309 euros, cosa que no sucedía en 2016. Este aumento se debe a la aportación de subvenciones no reintegrables que no fue imputada a resultados.

⁷⁶ Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

⁷⁷ Por las aportaciones dinerarias que FUNCATRA percibe al final del ejercicio del SCE y de la Administración autonómica para la realización de los proyectos ACTIVA y ORIENTA.

⁷⁸ Dicho plan debió elaborarse conforme a lo previsto en el art. 70.2 y 73 de las Leyes de Presupuestos generales de la CAC para 2016 y 2017, respectivamente.

7. LENGUA, comparado con el resto de fundaciones, representa el 1,5 % del total del patrimonio neto y su activo el 1,1 %. Este aspecto se debe a la escasa actividad económica que tiene, ascendiendo el resultado del ejercicio a 5.591 euros.⁷⁹
8. Salvo FUNCANIS, las fundaciones percibieron la mayor parte de sus ingresos de las Administraciones, fundamentalmente de la autonómica⁸⁰, estando sujeta la continuidad de su actividad en el futuro a las aportaciones y subvenciones de las Administraciones.
9. En el caso de FUNCANIS, en el epígrafe “subvenciones, donaciones y legados recibidos”, figuran registrados 2,4 millones de € en el ejercicio 2017, no obstante, la fundación debió contabilizar dicho préstamo reembolsable como deuda a largo plazo.⁸¹
10. El Pasivo aumentó en 979.344 euros motivado por el incremento de las deudas a corto plazo de FUNCATRA (2,3 millones de €).

b) Cuenta de resultados agregada.

Cuenta de Resultados	2017	2016
Excedente de la actividad	231.306,89	179.944,15
Excedente de las operaciones financieras	-60.994,51	-74.755,93
Excedente antes de impuestos	170.312,38	105.188,22
Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	168.986,27	103.875,12
Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto	4.450.572,45	1.072.269,96
Reclasificaciones al excedente del ejercicio	-4.201.841,63	2.629.675,52
Var. Patrimonio Neto por ingresos y gastos imputados al mismo	248.730,02	895.462,48
Resultado (positivo)	417.718,09	999.337,60

⁷⁹ Este resultado se haya ajustado positivamente en 2.717 euros al contabilizarse este importe como ingresos anticipados en el Pasivo, debiendo figurar, no obstante, como excedente del ejercicio, al provenir de la facturación de un contrato para elaboración de cartografía toponímica de la Isla del Hierro.

⁸⁰ En 2017, la Administración autonómica tenía registrado transferencias por valor de 12,5 millones de € para las fundaciones de la CAC. Todas las fundaciones se hayan integradas en el sector de las Administraciones Públicas de la CAC en base al Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010).

⁸¹ Mediante Resolución del Ministerio de Ciencia e Innovación, de 30 de diciembre de 2010, para la dinamización del entorno investigador y tecnológico del Sistema Nacional de Salud, se concedió a FUNCANIS un préstamo por importe de 2,5 millones de €.

1. La cuenta de resultados agregada se encuentra ajustada para SAGRADA FAMILIA en el epígrafe de “reclasificaciones al excedente del ejercicio” por valor de 91.834 euros.⁸²
2. El resultado agregado del sector público fundacional fue positivo en 417.718 euros, prácticamente generado por FUNCANIS. Señalar que, IDEO, SAGRADA FAMILIA y FUNCATRA obtuvieron resultados negativos en el ejercicio (18.559 euros, 70.126 euros y 66.208 euros, respectivamente). Por otro lado, el resultado agregado en 2017 fue inferior al obtenido en el ejercicio anterior en 538.206 euros como consecuencia de la disminución del resultado correspondiente a FUNCANIS en 606.242 euros, a causa de las variaciones en el patrimonio neto, fundamentalmente por subvenciones.
3. El 61,3 % de los ingresos por actividad se generaron en IDEO, principalmente por la gestión de centros de menores de la Administración autonómica, por los que ingresó un total de 16,4 millones de €. También el aumento en 1,5 millones de € con respecto a 2016 por estos ingresos, en gran medida lo originó dicha fundación (con un incremento de 1,3 millones de €).
4. FUNCATRA, IDEO y SAGRADA FAMILIA modificaron su presupuesto sin autorización previa del Gobierno, derivado de la minoración de resultados del ejercicio.⁸³
5. IDEO y MUSEO incrementaron sus gastos de personal durante el ejercicio por encima del presupuestado en 1,6 millones de € euros y 3.764 euros, respectivamente, sin que conste la preceptiva autorización del Gobierno para esta modificación.⁸⁴ Indicar que, para IDEO esta incidencia podría haberse evitado parcialmente si el presupuesto inicial se hubiera ajustado al gasto real ejecutado en los últimos ejercicios:

IDEO	2017	2016	2015	2014
Gasto de personal (miles de euros)	15.508,2	14.520,8	14.371,8	14.127,9

6. En relación a las encomiendas realizadas, sólo SAGRADA FAMILIA superó para una encomienda el porcentaje del 50 % de colaboración de contratación con empresarios particulares (en concreto, un 57 %), sin que estuviera prevista esta posibilidad en el contenido de su clausulado.⁸⁵

⁸² Este error fue notificado al Registro de Fundaciones Canarias.

⁸³ Art. 34 d) de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017.

⁸⁴ Art. 34 c) de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017.

⁸⁵ Disposición Adicional 21ª de Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2016.

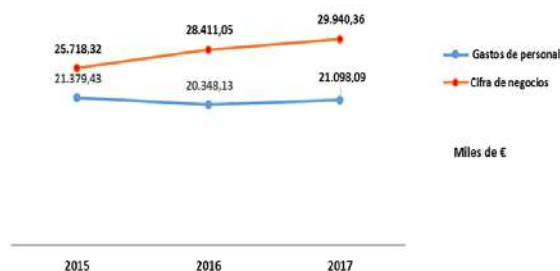
3.2.3. Cumplimiento de los plazos de pago.⁸⁶

	Período Medio de Pago 2017 (días) ⁸⁷											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.
LENGUA	10,2	14,8	11,6	32,6	5,7	15,9	11,5	19,0	4,5	26,5	10,8	7,9
MUSEO	7,0	24,9	7,3	4,8	7,8	21,5	15,0	28,4	22,9	9,7	8,0	11,3
SAGRADA FAMILIA	53,6	50,7	63,8	126,3	70,9	36,4	43,3	58,0	55,0	36,6	35,2	41,5
FUNCANIS	7,1	25,2	15,7	18,3	16,0	14,4	11,5	10,9	12,3	12,8	12,7	13,3
IDEO	76,2	26,1	39,2	3,5	25,0	23,1	32,9	17,5	27,3	27,4	17,7	4,3
FUNCATRA	0,0	0,0	22,7	18,5	15,5	18,3	22,6	17,3	12,7	14,6	24,6	11,0
FUCAEX ⁸⁸	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

1. El período medio de pago se incumplió durante 2017 por LENGUA, SAGRADA FAMILIA e IDEO al superar el plazo legal, aunque no todas estas fundaciones lo hicieron en el mismo grado. Por un lado, LENGUA e IDEO incumplieron el periodo medio de pago en uno y dos meses, respectivamente. Por su parte, SAGRADA FAMILIA incumplió dicho período en tres meses, ya que para el resto de las mensualidades en que se superó los 30 días se acogió a una ampliación de plazo por acuerdo de las partes.⁸⁹

3.2.4. Personal.

Fundaciones	Variación neta de la plantilla
LENGUA	-
FUNCATRA	36
IDEO	336
SAGRADA FAMILIA	3
MUSEO	-
FUCAEX	-2
FUNCANIS	7
Total	380



1. Los gastos agregados de personal se incrementaron en 749.960 euros respecto al ejercicio 2016 y la plantilla en 422 efectivos. El mayor incremento se produjo en IDEO (987.364 euros y 336 efectivos) en correspondencia con los ingresos de actividad de

⁸⁶ La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, modificó el art. 18.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, fijando el período medio de pago en 30 días.

⁸⁷ No se dispone de las cifras de FUCAEX, al no obtener respuesta por parte de esta Fundación a la solicitud de información formulada por la Audiencia de Cuentas a este respecto.

⁸⁸ El hecho que FUCAEX no tenga atrasos en los pagos se debe a que éstos se efectúan en el momento de registro de la factura.

⁸⁹ Informes trimestrales sobre el cumplimiento del sector público autonómico de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, elaborados en aplicación del art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio autonómico y el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 20 de febrero de 2014.

esta fundación, y en contraposición con SAGRADA FAMILIA, FUNCANIS y FUNCATRA, que redujeron en 2017 sus gastos de personal (84.886, 63.740 y 55.855 euros, respectivamente).

2. Se efectuaron 1.331 altas de efectivos frente a 951 bajas, por lo que el aumento de la plantilla se cifró en 380 personas, donde sólo IDEO absorbía el 88,4 % de las altas y bajas del sector público fundacional. En el otro lado se haya LENGUA que, al igual que ocurriera en ejercicios anteriores, contó con dos trabajadores.
3. Para el conjunto de las fundaciones, el coste de personal superó en 1,1 millones de € al presupuestado, principalmente por el exceso ejecutado por IDEO (de 1,6 millones de €). Como se comentó en el apartado anterior 3.2.2, las fundaciones IDEO y MUSEO presentaron gastos de personal superiores a los previstos en sus presupuestos, sin contar con la autorización preceptiva para modificar los mismos.
4. IDEO contrató personal fijo sin que conste el informe previo preceptivo de la Dirección General de Planificación y Presupuestos.⁹⁰ Respecto a la contratación de personal temporal, la dación de cuentas a las Direcciones Generales de Función Pública y de Planificación y Presupuestos por las contrataciones de personal realizadas en 2017 por IDEO, estas ascienden a 727 de las 945 contrataciones temporales y no en todos los casos dentro del periodo de 15 días que dicta la norma. FUNCANIS sí efectuó dicha comunicación para la contratación de su personal temporal, pero no en todos los casos dentro del periodo de 15 días. Por último, para FUNCATRA sólo consta dación de cuentas para 283 de las 335 contrataciones temporales.⁹¹

3.2.5. Objetivos de actividad.

1. Las fundaciones no cuentan con objetivos cuantificables ni indicadores que permitan medir su consecución en las Memorias de los presupuestos. Asimismo, con la rendición de las cuentas anuales, para las fundaciones que presentaron objetivos e indicadores de gestión, estos coinciden con el seguimiento de partidas contables o se vinculan a la realización de la gestión normal, sin estar conectadas al logro de niveles de eficacia o eficiencia.⁹²

⁹⁰ Art. 59.4 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017

⁹¹ Art. 59.6 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017.

⁹² FUNCATRA, IDEO y FUCAEX no cumplimentaron el Anexo IX del informe económico financiero, relativo a los objetivos de su actividad.

3.2.6. Contratación.

1. Respecto a la contratación, la información contenida en los informes económico financieros remitidos con las cuentas anuales, no se presenta de forma homogénea ni se informan sobre los mismos datos por todas las Fundaciones.
2. A continuación se ofrecen los resultados obtenidos de la verificación de la rendición a la Audiencia de Cuentas de Canarias de la información relativa a la contratación efectuada por las Fundaciones en el ejercicio 2017, en aplicación de la Instrucción de la Audiencia de Cuentas aprobada por Resolución de 23 de febrero de 2016: ⁹³
 - a. Tan solo SAGRADA FAMILIA y FUNCAEX han cumplido con la obligación de rendir a la Audiencia de Cuentas la relación de los contratos originarios formalizados en 2017 o en su caso, la certificación negativa acreditando que durante el ejercicio no se formalizó contrato alguno, dando así cumplimiento a la Instrucción.
 - b. Conforme a la citada relación, FUCAEX no está obligada a remitir extracto alguno. Por otro lado, SAGRADA FAMILIA remite extracto de dos contratos, fuera de plazo y sin incluir toda la documentación preceptiva.

⁹³ Resolución de 23 de febrero de 2016 del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de contratos celebrados por el sector público de la Comunidad Autónoma, dando así cumplimiento a la Ley de contratos de sector público.

4. FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

1. Los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica (en adelante, FCPJ)⁹⁴, se crearon con el objeto de facilitar financiación a las pymes, micropymes y emprendedores, y fomentar la innovación tecnológica, con un presupuesto total de 52,0 millones de €. Los FCPJ, dotados por la CAC, son gestionados por la empresa pública SODECAN y están enmarcados en el programa operativo FEDER Canarias 2007-2013.

Actualmente los FCPJ, son los siguientes:

Fondos Carentes de Personalidad Jurídica	FINALIDAD	Año de Creación	DOTACIÓN
JEREMIE Canarias	Promover la creación, apoyo y financiación de pymes, micropymes y emprendedores	2012	20.000.000
Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación (INNOVACIÓN)	Facilitar la financiación de proyectos de innovación tecnológica e incorporación de tecnología innovadora	2013	20.000.000
Préstamos para la Financiación de Proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos (I+D)	Constituir un fondo de préstamos con un tramo no reembolsable para la financiación de proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias	2013*	11.996.000
Total			51.996.000

*No entró en funcionamiento hasta diciembre de 2014, y el total desembolso del Fondo se realizó en el ejercicio 2016.

Los dos primeros FCPJ se organizan en distintos instrumentos financieros a los que pueden acogerse terceros, según su situación, a saber:

⁹⁴ Están constituidos por masas patrimoniales afectadas a un fin específico, dotadas con cargo al presupuesto de la CAC. Su gestión está diferenciada de la contabilidad del ente gestor y están sujetos a normas específicas.

Fondo JEREMIE Canarias

Líneas de actuación	Objetivos	Dotación
PROGRAMA MICROCRÉDITOS FINANCIEROS	Esta línea pretende ampliar la oferta de instrumentos financieros destinados a financiar nuevas iniciativas empresariales a través de la concesión de préstamos de pequeña cuantía, en los que se elimine la exigencia de garantías y se reduzca los costes de financiación de los emprendedores. (Para llevar a cabo esta línea se firmó Acuerdo con la entidad CaixaBank)	4.375.000,00
PROGRAMA DE GARANTIAS	Esta línea persigue ampliar la oferta de instrumentos de garantías disponibles para financiar la expansión de las Pymes y Micropymes. La cartera de "Garantías" se formaliza por el Intermediario Financiero AvalCanarias, SGR.	5.000.000,00
EMPRENDEDORES TECNOLÓGICOS	Pretende incentivar el desarrollo de proyectos potencialmente viables promovidos por emprendedores que basan su estrategia de negocio o actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico y para atender las necesidades de financiación en las fases iniciales o de puesta en funcionamiento.	5.625.000,00
PROGRAMA DE COINVERSIÓN PRIVADA	Se oferta una línea de coinversión de préstamos participativos concedidos por el Gestor del Fondo JEREMIE, a través de proyectos promovidos por redes de inversores privados u otros intermediarios financieros, acreditados previamente por el Gestor de Fondos JEREMIE mediante procedimientos que garantice la concurrencia pública.	5.000.000,00
Total dotación del fondo		20.000.000,00

Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación

Líneas de actuación	Objetivos	Dotación
Línea Financiera A-PYMES Innovación (préstamos)	Son préstamos reembolsables para la incorporación y adaptación de tecnologías en la empresa y a nuevos mercados y que contribuirán a la financiación de proyectos de Pymes que acrediten su relación con la Red de Espacios y Parques Tecnológicos de Canarias. También puede solicitarse este tipo de préstamos para la mejora tecnológica de productos a través de diseño industrial e ingeniería, y para la aplicación de un método de producción o suministro nuevo significativamente mejorado.	8.000.089,00
Línea Financiera C-Ahorro y eficiencia energética	Préstamos reembolsables que contribuirán a la financiación de proyectos de pymes que acrediten su relación con la Red de Parques Tecnológicos de Canarias y que tengan como objetivo la aplicación de las nuevas tecnologías a instalaciones de consumo existentes para mejorar el ahorro y la eficiencia energética de las mismas, mediante el autoconsumo total o parcial, apoyado en energías renovables.	11.999.911,00
Total dotación del fondo		20.000.000,00

2. A través de la firma de un Acuerdo de Financiación y Gestión entre la CAC y SODECAN se regulan cada uno de ellos. Para los Fondos JEREMIE y el de INNOVACION la temporalidad de los Acuerdos correspondientes quedaron agotados en el segundo semestre del ejercicio 2016, ya que el plazo para realizar operaciones se fijó hasta el 30 de noviembre de 2016, salvo los costes de gestión que podrían ser realizados hasta

el 31 de diciembre de 2016⁹⁵. Con fecha 10 de noviembre de 2017 se realizó, por parte de SODECAN, dos propuestas dirigidas al Gobierno de Canarias para la modificación de los mencionados Acuerdos de Financiación y Gestión a efectos de reflejar los cambios necesarios derivados del cierre del programa operativo FEDER Canarias 2007-2013, así como el procedimiento a seguir para el reintegro de aquellos importes no ejecutados como de los intereses bancarios generados y no utilizados.

En el caso del Fondo I+D, el Acuerdo de Financiación y Gestión del mismo si se adaptó, mediante adenda, al nuevo Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, ampliando su vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, durante este ejercicio tampoco pudo aprobarse ninguna convocatoria de su línea de financiación ya que, por la naturaleza de los proyectos, excedería a la cobertura temporal del Fondo teniendo en cuenta además que los recursos económicos del Fondo provienen de un préstamo concedido por el Gobierno de España al Gobierno de Canarias a través del Convenio para Parques Tecnológicos, vigente igualmente hasta el 31 de diciembre de 2017⁹⁶. Consecuentemente este Fondo, desde su creación, no ha podido llegar a formalizar operación alguna para lo que fue creado.

Se concluye que, durante el ejercicio no se formalizó ninguna nueva operación asignada a los mencionados Fondos. La gestión de SODECAN ha estado centrada, básicamente, en la gestión y recuperación de las operaciones vivas y en el seguimiento de los proyectos financiados. En este ejercicio, SODECAN no procedió a facturar costes de gestión al no haberse aprobado previamente los presupuestos de gastos⁹⁷ correspondientes al ejercicio ya que, a su vez, estaban condicionados a la adaptación del Acuerdo de Financiación derivado del cierre del PO FEDER 07-13.

El estado de los Fondos a 31 de diciembre de 2017, revela la baja ejecución presupuestaria que han tenido estos FCPJ desde su inicio, situándose en un 15,2 %:

⁹⁵ No obstante, se contempla que estos Acuerdos continuarán produciendo plenos efectos hasta que las operaciones que se formalizaron a su amparo no estén totalmente vencidas y amortizadas, así como la posibilidad de la reutilización de los recursos, siempre que sean para los mismos fines, "efecto revolving".

⁹⁶ Actualmente se está a la espera de la suscripción de una prórroga del convenio que regula el préstamo para así proceder a extender el período de ejecución del Fondo I+D más allá del 31.12.2017.

⁹⁷ El marco que regula el Fondo I+D, si estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, pero los presupuestos de gastos de gestión 2017 se tramitan para los tres fondos conjuntamente, por lo que SODECAN consideró oportuno no facturar gasto alguno.

	Dotación inicial	Importes ejecutado hasta 31/12/2017*	% De ejecución	Depósitos no utilizados para el fin
Fondo Jeremie	20.000.000	3.067.407,68	15,30 %	16.932.592,30
Fondo Innovación	20.000.000	4.872.949,91	24,30 %	15.127.050,00
Fondo I+D	11.996.000	0	0	11.996.000,00
TOTAL	51.996.000	7.940.357,59	15,20 %	44.055.642,30

*Datos suministrados por la IGCAC. El importe ejecutado incluye los costes de gestión menos los intereses generados y no utilizados.

3. Los informes⁹⁸ definitivos de control financiero han detectado una serie de costes no elegibles que han derivado en la realización posterior de ajustes contables, tanto para el Fondo Jeremie como para el Fondo de Innovación. Respecto al Fondo I+D, al no tener ejecución ninguna, excepto gastos de gestión, permanece en análoga situación contable.

De la información extraída de la IGCAC se muestran los costes imputados a cada instrumento del Fondo, distinguiendo los declarados por SODECAN y los verificados por la IG:

Fondo JEREMIE

Líneas de Actuación	Dotación (a)	Gasto elegible declarado (b)	Ajustes IGCAC sobre gasto declarado (c)	Gasto certificado (d)=(b)-(c)
Microcréditos	4.375.000,00	726.509,15	13.865,21	712.643,94
Garantías	5.000.000,00	0,00		0,00
Emprendedores Tecnológicos	5.625.000,00	2.645.000,00		2.645.000,00
Coinversión	5.000.000,00	0,00		0,00
Intereses FEDER generados y no utilizados			1.015.134,61	-1.015.134,61
Costes de gestión		731.517,23	6.618,88	724.898,35
Total	20.000.000,00	4.103.026,38	1.035.618,70	3.067.407,68

Sin los costes de gestión, que ascienden a 724.898 euros, el total importe realmente utilizado en las distintas líneas de actuación asciende a 2,3 millones de €, lo que representa una ejecución final, del Fondo JEREMIE, de un 11,7 %.

⁹⁸ La IGCAC de acuerdo a su Plan de Auditorías para el ejercicio 2016, realizó informes de control financiero sobre las operaciones realizadas con cargo a los FCPJ, emitidos en el ejercicio 2017.

Fondo Innovación Pymes Canarias

Descripción	Dotación (a)	Gasto elegible declarado (b)	Ajustes IGAC sobre gasto declarado (c)	Gasto certificado (d)=(b)-(c)
Línea Financiera A	8.000.089,00	717.152,67	1.246,43	715.906,24
Línea Financiera C	11.999.911,00	4.099.840,00		4.099.840,00
Intereses FEDER generados no utilizados			433.911,83	-433.911,83
Costes de gestión		495.419,25	4.303,75	491.115,50
TOTAL	20.000.000,00	5.312.411,92	439.462,01	4.872.949,91

Sin los costes de gestión, que ascienden a 491.115 euros, el total importe realmente utilizado en las distintas líneas financieras asciende a 4,4 millones de € lo que representa una ejecución final, del Fondo INNOVACION, de un 21,9 %.

4. Tanto el Fondo JEREMIE como el de INNOVACIÓN, han cerrado el 2017 con unas pérdidas superiores a las previstas en el presupuesto, a pesar de no incluirse los gastos de gestión, registrándose deterioros por valor de préstamos y saldos deudores, por importes de 585.614 euros y un millón de €, respectivamente. Por la parte de ingresos (Fondo Jeremie 31.145 euros y Fondo Innovación 10.428 euros), éstos tuvieron su origen en la devolución de préstamos, por la recuperación de importes fallidos, así como en una reclamación de reintegro reclamada a CaixaBank derivada de ajustes en la operativa. Los intereses bancarios generados por los depósitos que no fueron utilizados, alcanzaron un total de 1,4 millones de € los cuales están pendientes de su devolución a la CAC a la espera de la adaptación de los respectivos Acuerdos de Financiación y Gestión.
5. A nivel agregado los FCPJ han obtenido un resultado económico patrimonial negativo de -1,4 millones de €, (-1,1 millones de € en 2016 y -0,6 millones de € en 2015) por el efecto de los deterioros de valor registrados como consecuencia, principalmente, de varios préstamos participativos concedidos a empresas, con cargo a los Fondos JEREMIE y un préstamo concedido con cargo al Fondo de INNOVACIÓN, en los que se ha detectado riesgo de recuperabilidad.
6. Al cierre del ejercicio, los avales otorgados por la línea de actuación - Garantías, del Fondo JEREMIE, ascienden a un total de 32 avales por un montante global garantizado por AvalCanarias SGR de 3,4 millones de €.

5. OPERACIONES FINANCIERAS

5.1. Estabilidad presupuestaria⁹⁹

Mediante escrito de 29 de mayo de 2017 la Secretaría de Estado de Hacienda comunica al Gobierno de Canarias el incumplimiento de la regla de gasto del ejercicio 2016. Ello obliga, en virtud de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), a remitir por parte de la Comunidad Autónoma a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera un Plan Económico Financiero (en adelante PEF) que abarcara los ejercicios 2017 y 2018.

El incumplimiento radica que en el ejercicio 2016, el crecimiento del gasto computable fijado era de un 1,8 %, mientras el gasto real fue de un 4,6 %. En términos absolutos, el gasto computable en el ejercicio 2015 fue de 5.783 millones de €, por lo que con el incremento del 1,8 % para el año 2016 el gasto computable autorizado ascendería a 5.887 millones de €. Finalmente ascendió a 6.049 millones de €, 162 millones de € más de lo permitido.

El PEF solicitado fue enviado por la Comunidad Autónoma de Canarias a la Autoridad independiente de Responsabilidad Fiscal (en adelante AIREF), con carácter preceptivo y no vinculante, e informado favorablemente con fecha 17 de julio de 2017. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2017 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 2016, y son, para la Comunidad Autónoma de Canarias, los siguientes:

Objetivo	2017
Deuda Pública (% PIB)	16,3
Variación máxima del gasto computable	2,1
Estabilidad (% PIB)	-0,6

El PEF establece una estimación del crecimiento de la regla del gasto de un 0,76 %, inferior a la establecida del 2,1 % anteriormente citada. La medida más relevante que se indica es limitar nuevos gastos extraordinarios y suplementarios en una cifra de 340,0 millones de €, mientras los recursos adicionales derivados de acuerdos presupuestarios con el Gobierno del Estado ascendieron en torno a 530,4 millones de €¹⁰⁰.

⁹⁹ Las unidades que integran la Administración de la CAC se designan en base a criterios SEC 2010. Se encuentran, por tanto, incluidas en este cálculo, además de las Universidades, las empresas y fundaciones públicas cuyas ventas no cubran más del 50 % de sus costes de producción.

¹⁰⁰ Según consta en el informe de seguimiento de los planes económicos-financieros del cuarto trimestre de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

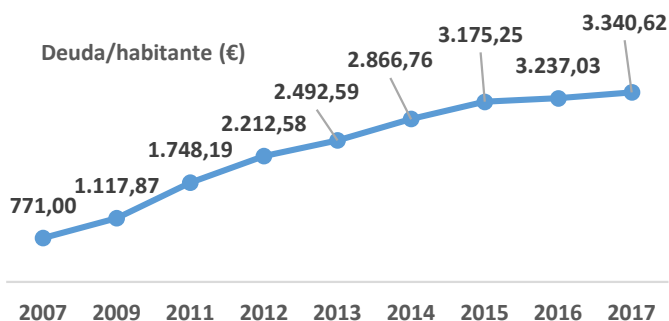
Estos acuerdos se aprobaron mediante la Ley 2/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, y supuso, por un lado mayores recursos por entregas a cuenta del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales en 2017, como por la estimación de la liquidación definitiva del ejercicio 2015 a percibir en 2017; así como mayores ingresos por el Fondo de Competitividad al acordarse de que los ingresos del REF no se considerarán en el cálculo de la capacidad fiscal ni en la financiación per cápita de la Comunidad Autónoma¹⁰¹.

El informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de 15 de octubre de 2018 establece:

- El superávit registrado por la CAC en 2017 asciende a 282 millones de €, el 0,64 % del PIB regional. Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- El gasto computable del ejercicio 2017 ha registrado un incremento del 1,2 % respecto al ejercicio 2016. Cumple con el objetivo de la regla de gasto.¹⁰²
- La deuda registrada al cierre del ejercicio 2017 se sitúa en el 15,9 % del PIB regional. Cumple con el objetivo de deuda.

A continuación se refleja la evolución del endeudamiento desde el inicio de la crisis, así como la deuda por habitante.

Millones		
	Deuda SEC	Población
2007	1.562	2,03
2008	1.885	2,08
2009	2.352	2,10
2010	3.298	2,12
2011	3.718	2,13
2012	4.687	2,12
2013	5.281	2,12
2014	5.954	2,10
2015	6.669	2,10
2016	6.804	2,10
2017	7.042	2,10



Fuente: Banco de España e ISTAC

¹⁰¹ La disposición final décimo novena de la Ley de Presupuestos para el 2017 suprime con vigencia indefinida dicha consideración, lo que supone una modificación de la capacidad de gasto de la CAC y del Estado, consolidándose en la CAC dichos recursos como gasto computable, con efecto similar a los cambios normativos por incremento de recaudación permanente.

¹⁰² Si bien en el PEF presentado por la CAC al Ministerio de Hacienda, en julio de 2017, el incremento fijado era solo del 0,76 %, la evolución positiva de las macromagnitudes presupuestarias a lo largo del año posibilitó que el incremento final del 1,2 % fuera autorizado por la AGE.

El resultado no financiero, en términos de contabilidad nacional, arroja un superávit (capacidad de financiación) por valor de 282 millones de €, lo que equivale al 0,64 % del PIB regional, sin exceder del objetivo de estabilidad presupuestaria, fijado para el ejercicio en un déficit del 0,6 % del PIB. Por otro lado, la deuda viva al final del ejercicio se situó, en su conjunto, en 7.044 millones de €, lo cual equivale al del 15,9 % del PIB, inferior al objetivo de deuda del 16,3 % autorizado para Canarias para el ejercicio.¹⁰³

En 2017 se incrementa la cifra global de endeudamiento en 237,5 millones de €.

5.2. Estado de la deuda.

5.2.1. Sector Público con Presupuesto Limitativo.

1. La deuda de los entes con presupuesto limitativo se situó en los 6.881,6 millones de € al final del ejercicio, siendo el importe por nuevo endeudamiento, correspondiente al año 2017, de 783,4 millones de €¹⁰⁴. Este nuevo endeudamiento se materializó en: dos disposiciones al Fondo de Facilidad Financiera (FFF)¹⁰⁵ por 747,3 millones de €, una asunción de deuda y una subrogación de dos préstamos correspondientes con la empresa pública VISOCAN por 36,1 millones de €. No se realizaron nuevas emisiones de deuda ni pólizas de crédito.

¹⁰³ El resultado en términos de contabilidad nacional difiere del resultado presupuestario agregado por no emplear los mismos criterios contables ni incluir las mismas entidades. El resultado indicado corresponde al cálculo provisional realizado por la Intervención General de la Administración del Estado. Por otro lado, los datos referidos al endeudamiento son los que proporciona el Banco de España.

¹⁰⁴ En el Estado de Ingresos de la Cuenta General figura un importe de 765,3 millones de € como el total de ingresos. Este importe incluye las dos disposiciones del FFF por importe de 747,3 más un importe de 18 millones de € en el concepto "Otros Préstamos a largo plazo" en dónde se recogen las cantidades recibidas anticipadamente, correspondientes a la prefinanciación de programas plurianuales que, siguiendo el criterio de contabilidad nacional, son consideradas activos financieros sin incidencia en el déficit público hasta que no se certifique el importe del gasto financiado. Respecto al importe que corresponde a las operaciones realizadas con la empresa VISOCAN, un total de 36,1 millones de € figuran en contabilidad como operaciones en formalización.

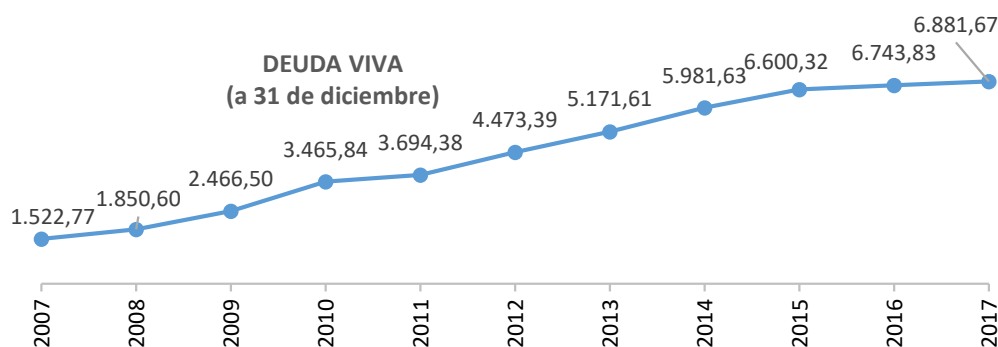
¹⁰⁵ El 5 de mayo de 2017, se formalizó un contrato de préstamo entre la CAC y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) con cargo al FFF por importe de 467,6 millones de €, con una posterior adenda firmada el 30 de agosto 2017 que incrementa el importe en 112,8 millones de €. Finalmente el importe global aprobado y formalizado del préstamo para el ejercicio 2017 ascendió a 580,4 millones de €, de los que se dispuso 572,9 millones de €.

La situación de la Deuda en el ejercicio se muestra en el siguiente cuadro-resumen:

millones de €	01/01/2017	31/12/2017
Emisiones de Deuda Pública	1.078,00	1.026,70
Préstamos (Bancos/FPP/FLA/FFF)	5.656,80	5.854,90
Deuda viva	6.734,80	6.881,60

2. El incremento de endeudamiento respecto al ejercicio anterior, fue de un 2,2 %. El ingreso por nuevo endeudamiento es por la financiación proporcionada por el Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas, en su departamento FFF. Por esta línea de crédito la CAC obtuvo un importe de 174,4 millones de € que corresponde al FFF pendiente del año 2016 y 572,9 millones de € por el 2017. Por otro lado, durante el ejercicio, la CAC asumió una deuda de 26,1 millones de € correspondiente a cuotas vencidas e impagadas de 33 contratos de préstamos de viviendas de protección oficial firmadas entre VISOCAN con la entidad financiera ICO. Asimismo, se realizó una subrogación de dos contratos de créditos por impagos de la empresa VISOCAN¹⁰⁶ y firmados con la entidad Dexia Credit Local, por importe total de 10,0 millones de €.

En el análisis de la evolución de la década 2007-2017 se concluye que la CAC ha experimentado un incremento de endeudamiento de un 452%.



¹⁰⁶ A fin de evitar que las cuotas impagadas por VISOCAN entraran en mora y fueran comunicadas al Banco de España/Central de Información de Riesgos (CIRBE) y clasificar a VISOCAN en la categoría de moroso, con el consiguiente impacto sobre su credibilidad financiera e indirectamente sobre la CAC, se tramitó por Orden de la Consejería, Acuerdo de trámite de urgencia del procedimiento para la subrogación de la deuda por parte de la CAC. Con fechas de 15 de marzo y 30 de noviembre de 2017, se firmaron respectivamente, los contratos de reconocimiento de deuda y compromiso de pago entre la CAC y la entidad VISOCAN, dónde ésta se compromete a la devolución en los plazos descritos en el plan de pagos de ambos contratos.

3. El Banco de España es el Organismo que tiene atribuida la competencia para la elaborar las cuentas financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC 2010. La cifra que considera como deuda a 31 de diciembre de 2017 asciende a 7.044 millones de €, superior en 162,4 millones de € al endeudamiento recogido en la memoria de la Cuenta General, cuyo desglose es el siguiente:

		Miles de €
Tipo de operación	Entes a los que se refiere	Cuantía
1.- Factoring	CAC Administración General	7.056
	OOAA Administrativos y similares	13.164
	Empresas Públicas	946
2.- Préstamos (créditos dispuestos y transferidos)	OOAA Administrativos y similares	966
	Empresas Públicas que se clasifican como Administraciones	104.830
3.- Arrendamiento Financiero	Comunidad Autónoma de Canarias	35.438
	Total	162.400

4. El gasto ocasionado por el endeudamiento, ascendió a un total de 721,5 millones de €. Este ha disminuido en un 27,13 % respecto al ejercicio anterior. Señalar que las amortizaciones¹⁰⁷ realizadas durante el ejercicio representan el 88,2 % del total del gasto, fundamentalmente por la devolución del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) correspondiente a los ejercicios 2012-2014 y por la devolución de préstamos bancarios.
5. El importe total por gastos de intereses fue de 84,9 millones de €, aumentando respecto al ejercicio anterior en un 2,2 %. De este importe, 45,6 millones de € corresponden a pago de intereses por Emisión de Obligaciones y Bonos. Destaca la emisión de fecha 9 de marzo de 2010 con un gasto anual en intereses de 30,6 millones de €. Por préstamos bancarios, el gasto de intereses ascendió a un total de 19,1 millones de €. Los correspondientes a los préstamos ICO: por el FLA se pagó 19,6 millones de €, por FPP 592.851 euros y por el FFF se devengaron intereses pero no se pagaron en el ejercicio.¹⁰⁸

¹⁰⁷ El importe total por Amortizaciones ascendió a 636,6 millones de €. De éste importe correspondió a la devolución de los préstamos ICO, en las línea de crédito: FLA 320,7 millones de € y en FPP 10,5 millones de €. Por otro lado, 254,1 millones de € se destinaron a amortizar distintos préstamos bancarios y sólo se amortizó una emisión datada del 2012 por importe de 51,3 millones de €.

¹⁰⁸ Los prestamos ICO-FFF 2015/2016 están exentos de pago de intereses según contrato, con un 0 % anual hasta el 31 de enero de 2019 y el 31 de enero de 2020, respectivamente. El FFF-2017 tendrá un tipo de interés del 0 % en el ejercicio 2017 hasta el 31 de julio de 2020, para aquellas disposiciones



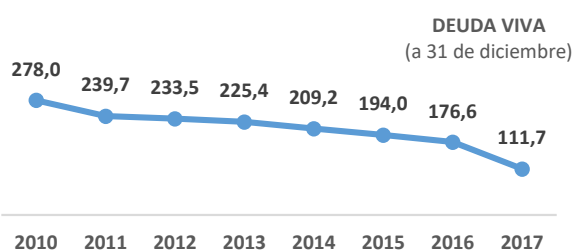
ASTO POR ENDEUDAMIENTO	
Ejercicio 2017	Miles de €
Amortizaciones	636.560,57
Intereses	84.870,96
Otros Gastos y financieros	53,26
TOTAL	721.484,79

6. Los gastos de emisión y modificación así como gastos de formalización de préstamos y cancelación, y otros gastos financieros, fueron un total de 53.262 euros lo que supone un 93,76 % menos respecto al ejercicio 2016.¹⁰⁹

5.2.2. Sector Público con Presupuesto Estimativo.

Deuda (Empresas/Fundaciones)	Endeudamiento L/P	Endeudamiento C/P	Variación 2017/16
CCB MASPALOMAS	2.087,4	1.320,0	- 1.318,5
GRAFCAN	0,0	34,5	- 202,0
GESTUR LPA	0,0	6.777,7	- 467,0
GESTUR TFE	6.084,7	1.608,6	- 9.489,2
GM RURAL	0,0	0,0	- 259,1
VISOCAN	78.831,1	14.960,8	- 53.172,2
saldo vivo (Miles de €)	87.003,2	24.701,6	- 64.908,5

Deuda (empresas)	millones de €	
	01/01/2017	31/12/2017
A largo plazo	88,8	87
A corto plazo	87,8	24,7
Total deuda viva	176,6	111,7



1. En 2017 y con respecto al año anterior, la deuda total de las empresas públicas con entidades financieras se redujo en un 36,7 %, donde más de tres cuartas partes del

efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre y segundo trimestre. Para las disposiciones del tercer trimestre será aplicable un 0,77 % fijo anual.

¹⁰⁹ En el ejercicio anterior se realizaron dos amortizaciones anticipadas de préstamos, lo que elevó el importe por gastos de cancelación. Durante el ejercicio 2017, no consta ninguna operación de amortización anticipada.

descenso se ocasionó en VISOCAN, fruto de la reestructuración de su endeudamiento, siendo, a su vez, esta empresa la que concentraba el mayor volumen de endeudamiento (con el 83,8 % del total), fruto de los préstamos hipotecarios realizados en razón de su actividad. (Ver cuadro 6 del anexo IV).

2. En el presente ejercicio no se concertaron nuevas operaciones con entidades de crédito por parte de las Sociedades mercantiles. Señalar que el endeudamiento financiero que figuran en las Cuentas anuales de PROMOTUR y HECANSA son como consecuencia del uso de tarjetas VISA. Además, se continúa el proceso de liquidación de GESTUR LPA lo que ha posibilitado la reducción de su endeudamiento con entidades de crédito. En el presente ejercicio, GMR ha reducido a cero su endeudamiento financiero con entidades de crédito. Para ello, concertó con la CAC un préstamo por valor de 1,2 millones de € que finaliza en noviembre del 2022, a un 1,0 % de tipo de interés fijo anual.
3. VISOCAN formalizó, en el presente ejercicio, dos préstamos con la CAC, uno en el mes de marzo por 10,8 millones de € para la cancelación del préstamo pendiente con la entidad Dexia, y otro en el mes de noviembre, por importe de 26,1 millones de € debido a la deuda que se mantenía con el ICO. Esta última cancelación supuso una condonación por parte del ICO de los intereses de demora de la deuda no atendida, por valor de 6,5 millones de €. La Sociedad estudia realizar la reunificación de dichos préstamos para hacerlos acorde a su tesorería. En este sentido, señalar que, en el citado ejercicio, VISOCAN pasa a integrarse dentro del sector de las Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, subsector Administración Regional.
4. Como ya se comentó en los últimos informes de la Cuenta General, referido a las empresas VISOCAN y CCB MASPALOMAS, siguen sin disponer de Tesorería suficiente, lo cual podría conllevar a que se renegocie nuevamente su deuda, pudiendo llegar en último extremo a que la Administración autonómica asuma los pagos, directamente o a través de aportaciones, como ya se señaló para VISOCAN en el párrafo anterior.¹¹⁰

	CCB MASPALOMAS	VISOCAN
% Tesorería/Deuda Viva (a 31 diciembre)	5,8 %	0,1 %

5. Las empresas públicas mantenían también otros créditos por valor de 60,0 millones de € al final del ejercicio que no se tienen en cuenta para el cálculo del cumplimiento

¹¹⁰ Señalar que, el vencimiento de la deuda de GESTUR LPA, empresa que se encuentra en proceso de liquidación, se estima por los liquidadores que se producirá durante el año 2018.

del objetivo de endeudamiento por haberse formalizado con entes del sector público. En 2016, esta deuda ascendía a 25,6 millones de €. El incremento de dicho importe se debe a las operaciones realizadas con VISOCAN ya comentadas anteriormente. Además, en 2017, se produce una nueva aportación de la CAC a GESTUR LPA por valor de 671.732 euros y a GM RURAL por 1,2 millones de €, ya recogido en párrafos anteriores.

Empresas	Prestamista	Miles de €
ITC	Gobierno de Canarias	1.408,6
VISOCAN	Gobierno de Canarias	48.466,7
VISOCAN	GRECASA	1.060,0
GESTUR LP	VISOCAN	76,8
GESTUR LP	Gobierno de Canarias	7.540,0
GESTUR LP	Cabildo de Fuerteventura	89,8
GM RURAL	Gobierno de Canarias	1.200,0
GESTUR TFE	GRECASA	200,0
Saldo vivo 31/12/2017		60.041,9

- Aunque tampoco forman parte del cumplimiento del objetivo de deuda, señalar que los contratos de permuta financiera (*swaps*), formalizados por VISOCAN en años anteriores, destinados a dar cobertura a variaciones del tipo de interés, constituyeron un gasto de 0,9 millones de € en el ejercicio, algo inferior al realizado en los tres últimos ejercicios que alcanzó la cantidad de 1,1 millones de €. ¹¹¹
- El gasto por amortización e intereses satisfechos por el sector público empresarial con entidades financieras en el ejercicio ascendió a 57,6 millones de €, importe que duplica al del ejercicio anterior (28,6 millones de €), con motivo de la reclasificación del endeudamiento realizado en VISOCAN anteriormente comentado.



¹¹¹ En el ejercicio vencieron dos swaps, manteniéndose en 2017 la vigencia de tres, con vencimiento el 31 de marzo de 2019.

5.3. Otro endeudamiento no computable como Deuda Pública.

Además de los importes mencionados anteriormente, la Administración autonómica tenía suscrito préstamos con otras Administraciones, de los que se reembolsaron durante el año un total de 12,5 millones de €, con una deuda viva al final de año de 139,2 millones de €. Estos préstamos con otras Administraciones son los llamados Convenios con el Estado, y a efectos contables no se incluyen como endeudamiento. La situación actual de estos préstamos es la siguiente:

Convenio/ Gestor del Expediente	Total Préstamo	Reembolso en ejercicio 2017	Deuda Viva a 31/12/2017
Mejora campus Universitarios/DG universidades	4.155.079,00	346.256,58	2.077.539,42
Campus Excelencia/DG universidades	5.300.000,00	444.256,25	4.032.782,00
Infraestructura Telecomunicaciones/ Agencia C. de Investigaciones. Innova. Y Soc de la Información	37.000.000,00	3.083.333,00	18.500.002,00
Empresas base tecnológica/Agencia Canaria de Inv. Innovac. y Soc. de la información	11.500.000,00	1.150.000,00	8.050.000,00
Red de Parques tecnológicos/ Agencia Canaria de Inv. Innovac. y Soc. de la información	121.313.491,36	7.500.000,00	103.813.491,36
Convocatoria acciones dinamización SNS (FUNCIS)/SGT. Del Servicio Canario de Salud	2.728.892,82	0,00	2.728.892,85
Totales	181.997.463,18	12.523.845,83	139.202.707,63

5.4. Aavales.

	Miles de €	
	OPERACIONES	RIESGO VIVO
Concesión indirecta: SGR	276	4.796,6*
Concesión directa: Aridaman y PMMT	2	7.439,9
Total (31/12/2017)	278	12.231,5

* Estos importes han sido suministrados por la DGT a fecha de cierre contable, al ser importes vivos no coinciden con exactitud con los contenidos en la Memoria de la Cuenta General.

1. A final del ejercicio, la CA figuraba como avalista en 278 operaciones financieras formalizadas con empresas privadas, siendo el riesgo asumido a esa fecha de 12,2 millones de €. En 276 operaciones participa con la Sociedad de Garantía Recíproca denominada Sociedad de Garantías y Aavales de Canarias (SGR), con un riesgo¹¹² para la CAC de 4,8 millones de €. El importe de riesgo vivo disminuye respecto al ejercicio

¹¹² La CAC suscribe contratos anuales con Avalcanarias SGR, para operaciones de reafianzamiento o reaval de operaciones ya garantizadas por la misma y que reúnan los requisitos descritos en el mencionado contrato. El contrato fue firmado con fecha 14 de diciembre de 2017 por un importe máximo de reafianzamiento de 25 millones de €.

2016 y se atribuye a la variación de los saldos vivos correspondiente a las operaciones de la SGR, que pasa de 12.415,5 millones de € a 4.796,6 millones de €.

2. Desde 2009, la CAC no concede avales directos y sólo presta cobertura a través de SGR. En 2017, ascendieron a un total de 98 nuevas operaciones de reafianzamiento con un riesgo vivo de 1,4 millones de €. ¹¹³ El nº de operaciones ha disminuido en un 32 % respecto al ejercicio anterior.
3. Durante el ejercicio se declararon fallidas 14 operaciones por un importe de 30.318 euros, cantidad que fue abonada por la CAC. ¹¹⁴
4. El aval directo concedido a Proyecto Monumental Montaña Tindaya (PMMT) con un riesgo vivo de 7,4 millones de €, después de llegar a un acuerdo con la entidad financiera BBVA y una vez realizada la compensación de las costas a favor de la CAC, se propone su ejecución y pago en 4,8 millones de €. ¹¹⁵
5. En cuanto al aval concedido directamente a la sociedad cooperativa ARIDAMAN, por el que la CAC tiene asumido un riesgo de 90.152 euros, ha sido reclamado judicialmente por la entidad BBVA. En diciembre de 2013 la sentencia se resuelve a favor de la CAC, liberando del pago, sentencia que es posteriormente impugnada por la entidad financiera, obteniendo la revocación de la sentencia el 12 de enero de 2016. ¹¹⁶

¹¹³ A través de los FCPJ también se han concedido avales, formalizados por AvalCanarias SGR. A fin de ejercicio ascienden a 32 operaciones con un riesgo total de 3,4 millones de €.

¹¹⁴ Según histórico de la DGT desde el 2009 hasta el 2017 la CAC ha pagado, por fallidos correspondientes a las operaciones de la SGR, un total de 1,4 millones de € (por 48 operaciones) de los que se han podido recuperar 160.238 euros.

¹¹⁵ Durante el ejercicio 2017, se llegó a la propuesta de acuerdo de ejecutar el aval de PMMT por 4,8 millones de €, no obstante, el 22 de noviembre de 2017 emitió informe la IGCAC en donde se señalaba que la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO), posee el 50 % del capital social de PMMT. Se concluye que la ejecución del aval no debe ser tratado de forma independiente al proceso de liquidación de dicha sociedad anónima, tramitado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de LPGC. Con fecha 13 de diciembre se acuerda por la DGT la suspensión del procedimiento de ejecución del aval hasta que se diluciden las cuestiones planteadas por la IGCAC en su informe.

¹¹⁶ El Juzgado de Primera Instancia nº 11, de Las Palmas de Gran Canaria, estimó recurso de reposición interpuesto por BBVA, imponiendo las costas a la Administración. Durante el 2017 sólo se ha efectuado por la CAC el pago por concepto de costas por importe de 11.239 euros.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el Proyecto de Informe fue remitido a la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 4/1989, mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, concediéndosele un plazo de 10 días hábiles, prorrogado por otros 10 días a solicitud de la misma.

La Intervención General formula las alegaciones mediante escrito de fecha de 28 de noviembre de 2018.

Así mismo, y con fecha 7 de diciembre de 2018, remiten sendos escritos de alegaciones correspondientes al Ente Público Empresarial Puertos Canarios y de la Escuelas de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN).

De igual manera, el 13 de diciembre presenta escrito de alegaciones correspondientes a la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación.

En el Anexo VI de este Informe se incorpora, por parte de la Audiencia de Cuentas de Canarias, la contestación a las mismas, indicándose las modificaciones llevadas a cabo en el texto del Informe.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. Conclusiones.

2. Sector Público con Presupuesto Limitativo.

1. Los ingresos ascendieron a 7.781,2 millones de €, siendo sus principales fuentes de financiación las aportaciones estatales (el 77 %, fundamentalmente del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas) y los recursos obtenidos del endeudamiento (el 9,8 %). En cuanto a los gastos, estos sumaron un total de 7.589 millones de €, cumpliéndose con el objetivo de la regla de gasto. De lo anterior se obtiene un saldo presupuestario de 192,5 millones de €, superior en 100,6 millones de € al de 2016 (epígrafes 2.1.1 y 5.2.1).
2. El gasto aplicado a políticas públicas ha experimentado una tendencia al alza, situándose en 2017 en 6.827,4 millones de €. Dicho importe estuvo concentrado en su mayor parte en Sanidad (43,6 %) y Educación (20,7 %), que junto con Acción Social (5,5 %) conforman los denominados servicios públicos fundamentales cuya cobertura corresponde al Estado, y que fue insuficiente en 2017, con un déficit de 646,6 millones de € a la espera de la liquidación definitiva de los recursos del sistema (epígrafe 2.1.2).
3. En general, los programas presupuestarios describen los objetivos en términos generales y no incorporan un sistema de evaluación del resultado a alcanzar, por lo que no es posible verificar su grado de ejecución desde una perspectiva de eficacia, eficiencia y economía ni tampoco realizar asignaciones presupuestarias a los centros gestores de gasto en función, entre otras circunstancias, del nivel de cumplimiento de los objetivos (epígrafe 2.1.2).

2.1. Administración Pública.

4. El remanente de tesorería al final del ejercicio ascendía a 289,1 millones de €. De este importe 144,9 millones de € según los datos contables son de libre disposición.

Sin embargo, el cálculo de la provisión por derechos pendientes de cobro es anormalmente baja, ascendiendo a sólo 13,2 millones de €, un 2,1 % del total pendiente de cobro. Tomando como base el cálculo que realizan las corporaciones locales, (art. 193 bis del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se obtendría una provisión de 315,3 millones de € (25 % del total pendiente de los ejercicios 2016/2015; 50 % del ejercicio 2014; 75 % de los ejercicios 2013/2012 y el 100 % de ejercicios anteriores al 2012).

Por tanto, realmente la Administración de la CAC debió haber verificado la cuantía del Remanente de Tesorería de libre disposición (epígrafe 2.2.1).

5. El endeudamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma se ha incrementado durante el ejercicio en 146,8 millones de €, por lo que, en los últimos diez años ha aumentado un 452 %, desde los 1.522,7 millones de € del año 2007, a los 6.881,6 millones de €. Esta cifra no es coincidente con la reflejada por el Banco de España (Organismo que tiene atribuida la competencia para la elaborar las cuentas financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC 2010), que asciende a 7.044 millones de €, superior en 162,4 millones de € al endeudamiento recogido en la memoria de la Cuenta General (epígrafe 5.2.1).
6. Durante el ejercicio se recaudó el 9,2 % del pendiente de cobro contabilizado en otros ejercicios (41,4 millones de un total de 448), prologándose la senda decreciente iniciada en 2010 para la recaudación de ingresos de ejercicios cerrados. El importe recaudado de ejercicios anteriores (41,4 millones de €) prácticamente iguala a los derechos de cobro dados de baja, que ascienden a 40,4 millones de €, desglosados éstos entre anulación de liquidaciones (26,5 millones de €), bajas por insolvencias (12,2 millones de €) y prescripción (1,8 millones de €) (epígrafe 2.2.1).
7. La Administración de la CAC ha tramitado 108,2 millones de € de crédito extraordinario y suplementos de créditos con cobertura en remanente de tesorería. No obstante, dado el incorrecto importe que refleja el remanente de tesorería de la CAC en los últimos ejercicios, y debido al cuantioso volumen de pendiente de cobro que podría tornarse incobrable, dada su antigüedad, dicha cobertura es incierta (epígrafe 2.2.4).
8. Se ha detectado que el saldo de las relaciones de deudores que figuran en los sistemas de información de gestión tributaria (M@GIN para los derechos económicos tributarios y PICCAC-contráido previo para los derechos económicos no tributarios) no coinciden con los importes pendientes de cobro registrados en el sistema de gestión contable SEFLOGIC, lo que evidencia que la cifra reflejada en el remanente de tesorería de derechos presupuestarios no es correcta (epígrafe 2.2.1).
9. La anterior falta de coincidencia se debe en parte a que no existe una conciliación automática de los datos registrados en el sistema informático de gestión tributaria M@GIN, con el detalle pormenorizado de cada una de las liquidaciones pendientes, con los importes pendientes de cobro que figuran en el sistema de gestión contable SEFLOGIC. Por tanto, la información de la Cuenta de Rentas Públicas con origen en M@GIN no representa el fiel reflejo contable de la aplicación de los tributos (epígrafe 2.2.1).

10. De la información suministrada por la propia Administración Pública se constata que las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar asciende a finales del ejercicio, aproximadamente, a 439,7 millones de Euros. De ellos, al menos 167,2 millones de Euros han superado el plazo establecido para la prescripción. (epígrafe 2.2.6).
11. La mayoría de los proyectos incluidos en el FDCAN (más de un 75 %) tienen la consideración de inversiones financieramente sostenibles y, por tanto, susceptible de poderse realizar con cargo al remanente de tesorería no afectado positivo de aquellas entidades locales que posean dicha condición (epígrafe 2.2.7).
12. La mayoría de las Consejerías del Gobierno de Canarias, a través de sus órganos de contratación y de las Sociedades Mercantiles Públicas, no cumplen con lo estipulado en la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de los contratos formalizados en el ejercicio 2017, en su caso, comprobándose que en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias se han difundido numerosas contrataciones que no constan en la información preceptiva a remitir a esta Institución (epígrafe 2.2.5).

2.2. Organismos Autónomos.

13. Los gastos de los OOAA ascendieron a 3.319,3 millones de € en 2017, concentrándose el 90,9 % en el SCS, y en su mayoría en los programas de atención primaria y especializada (el 87,3 %) (epígrafes 2.3.1 y 2.3.3).
14. A excepción del ICHH, todos los OOAA obtuvieron ingresos suficientes en el ejercicio para financiar sus gastos, siendo el saldo en su conjunto de 99,8 millones de € (superior en 6,2 millones de € al del ejercicio 2016). Después de aplicar a este saldo presupuestario los créditos cubiertos con remanentes y las desviaciones de financiación, se obtiene un resultado agregado de 89,7 millones de € para los OOAA (epígrafe 2.3.1).
15. El remanente de tesorería al final del ejercicio era positivo y ascendía a 776,1 millones de €, destacando, como en ejercicios anteriores, el obtenido por el SCE, SCS e ICAVI. De este importe, 690,9 millones de € son de libre disposición, por lo que podrían aplicarse en un futuro a la financiación de cualquier gasto, no obstante, esto no puede afirmarse ya que (epígrafe 2.3.1):
 - En esta cifra se incluyen ingresos reconocidos en el ejercicio corriente que constan como pendientes de cobro en gran parte como consecuencia del no

libramiento de las transferencias a los Organismo Autónomos, obedeciendo a un procedimiento de gestión de tesorería diseñado por la Administración de la Comunidad Autónoma, sin que la no realización de dichos ingresos conste regularizada.

- Además, al menos 56,8 millones de € del pendiente de cobro tenía una antigüedad superior a cuatro años a final del ejercicio, sin embargo, la cuantía dotada como “dudoso cobro” en el remanente es de 1,4 millones de €.
- Por último, para obtener la cifra real del remanente habría que descontar los gastos pendientes de aplicación presupuestaria, que ascienden a un total de 136 millones de €.

16. De los 34 órganos de contratación con los que cuentan los OOAA, sólo cuatro cumplieron con la obligación de rendir a la Audiencia de Cuentas de Canarias la relación de los contratos que formalizaron en 2017. Asimismo, la obligación de remitir los extractos de información relativa a dichos contratos, sólo fue cumplida para 69 contratos del SCS y cuatro del SCE, presentándose, además, en estos casos, de forma incompleta (epígrafe 2.3.3).

2.3. Otras Entidades Públicas.

17. Los gastos de las EEPP ascendieron a 80,8 millones de € en 2017, concentrándose el 92,5 % entre RTVC y ACT (epígrafe 2.4.1).

18. Todas las EEPP obtuvieron ingresos suficientes en el ejercicio para financiar sus gastos, siendo el resultado presupuestario en su conjunto de seis millones de €, inferior en 3,9 millones de € al del ejercicio 2016 (epígrafe 2.4.1).

19. El remanente de tesorería al final del ejercicio era positivo y ascendía a 63 millones de €, destacando, como en ejercicios anteriores, el obtenido por la APMUN seguido de ATC. Este importe en su totalidad es de libre disposición, por lo que podrían aplicarse en un futuro a la financiación de cualquier gasto, no obstante, esto no puede afirmarse ya que (epígrafe 2.4.1):

- En esta cifra se incluyen ingresos reconocidos en el ejercicio corriente que constan como pendientes de cobro en gran parte como consecuencia del no libramiento de las transferencias a las Entidades Públicas, obedeciendo a un procedimiento de gestión de tesorería diseñado por la Administración de la Comunidad Autónoma, sin que la no realización de dichos ingresos conste regularizada.
- Además, al menos 30,9 millones de € del pendiente de cobro tenía una antigüedad superior a cuatro años a final del ejercicio.

- Por último, para obtener la cifra real del remanente habría que descontar los gastos pendientes de aplicación presupuestaria, que ascienden a un total de 171.751 euros.
20. De los cinco órganos de contratación con los que cuentan las EEPP, sólo RTVC y ATC cumplieron con la obligación de rendir a la Audiencia de Cuentas de Canarias la relación de los contratos que formalizaron en 2017 y los extractos de información relativa a dichos contratos (epígrafe 2.4.3).
21. La entidad CR no presenta sus cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública, al no rendir la información presupuestaria, por lo que no han podido tenerse en cuenta a efectos del análisis del presente Informe. Asimismo, las cuentas presentadas por esta entidad se configuraron a partir de los datos extraídos de su propio sistema y no a través del SEFLOGIC (epígrafe 2.4.1).
- 3. Sector Público con Presupuesto Estimativo*
- 3.1. Sociedades y Entidades Empresariales*
22. Se incumple el plazo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 1 de junio de 2015 por las Sociedades ESSSCAN, GSC, RPC, TVC, SATURNO, GRAFCAN y GRECASA, en relación a la remisión de sus CCAA y resto de documentación a la IG. (epígrafe 3.1.1).
23. Al igual que en ejercicios anteriores, las empresas que alcanzaron beneficios fueron GRAFCAN, GESPLAN, VISOCAN y PUERTOS, a las que se incorpora GESTUR TFE en 2017 que, no obstante, fueron insuficientes para contrarrestar las pérdidas en el resto de las empresas, obteniendo un resultado agregado negativo para el sector público empresarial de 35 millones de €. GRECASA obtiene pérdidas en este ejercicio por primera vez en la última década. Señalar a este respecto, que ocho de las empresas no solicitaron autorización para modificar su presupuesto por la minoración de su resultado (epígrafes 3.1.2 y 3.1.4).
24. Durante 2017 se efectuaron un total de 1.515 altas de efectivos frente a 1.061 bajas, lo que aumentó la plantilla al cierre del ejercicio en 454 efectivos, principalmente, fruto de la realización de múltiples encomiendas por GESPLAN. Decir a este respecto, que no consta que se haya efectuado la comunicación a la Dirección General de Presupuesto y Planificación para las contrataciones de personal realizadas por ESSSCAN, PUERTOS, SODECAN, CCR y HECANSA. Asimismo, señalar a este respecto, que 12 de las empresas no contaron con autorización para superar el gasto que tenían presupuestado para el personal (epígrafes 3.1.2 y 3.1.4).

25. Para las contrataciones realizadas de personal fijo no contaron con las autorizaciones preceptivas las entidades CCR, GMR, ITC, GESPLAN y HECANSA (epígrafe 3.1.4).
26. No se tiene constancia del procedimiento para la selección de un trabajador temporal en PUERTOS¹¹⁷. Por otro lado, el alta de un cargo de responsabilidad en CCR y en TVPC se efectuó sin contar con la autorización preceptiva ni cumplir con los requisitos de publicidad y concurrencia que deben de seguirse para este procedimiento. (epígrafe 3.1.4).
27. Como en ejercicios anteriores, el encargado de la explotación del Palacio de Congresos de Tenerife Sur obtuvo pérdidas por esta actividad en 2017, que debían compensarse por CCB TENERIFE mediante una inversión de 227.000 euros que, sin embargo, será sufragada por la Administración autonómica en 2018. Señalar que este compromiso puede ser excesivo para CCB TENERIFE dado el efectivo de que dispone y la obtención de pérdidas continuadas por parte de esta empresa pública (epígrafe 3.1.2).
28. Se genera una incertidumbre sobre la capacidad de GESTUR TFE para continuar con su actividad, al tener 24,7 millones de € de existencias pendientes de valorar además de un efectivo y un saldo de cuentas a cobrar inferior al de sus acreedores, y unas pérdidas continuadas contabilizadas por valor de 19,9 millones de € (epígrafe 3.1.2).
29. Tampoco puede preverse los resultados que tendría en el patrimonio neto de VISOCAN la valoración de sus inversiones inmobiliarias al depender del valor en uso de las mismas, la cual requiere de juicios y estimaciones de la Dirección de la Sociedad para su cálculo (epígrafe 3.1.2).
30. Los informes de auditoría de PUERTOS, GRAFCAN y SATURNO son posteriores a la fecha de aprobación de sus cuentas anuales. Este informe debe estar en disposición de los socios con anterioridad a la convocatoria de la Junta General de aprobación de las cuentas anuales, al expresarse en el mismo la opinión sobre la imagen fiel (epígrafe 3.1.1).
31. En general, tanto las memorias explicativas de los presupuestos de las entidades que integran el sector público empresarial como los anexos de los informes económico-financieros rendidos, no se definen objetivos cuantificables e indicadores que permitan evaluar la gestión de la actividad ejecutada (epígrafe 3.1.5).

¹¹⁷ Art. 59.5 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017.

3.2. Fundaciones

32. En 2011 se acuerda la extinción de PROMOCIÓN EDUCACIÓN, para la que no consta que se haya ultimado dicho proceso. Las cuentas agregadas del sector público fundacional ha sido conformadas sin considerar a PROMOCIÓN EDUCACIÓN, al no haberse rendido las cuentas en liquidación a la Audiencia de Cuentas de Canarias (epígrafe 3.2.1).
33. El resultado agregado del sector público fundacional fue positivo por 417.718 euros, aunque inferior en 538.206 euros al obtenido en 2016. El resultado fue generado prácticamente por FUNCANIS, que fue suficiente para contrarrestar los resultados de signo negativo de IDEO, SAGRADA FAMILIA y FUNCATRA, a pesar de que el 61,3 % de los ingresos de la actividad se originó en IDEO, y que FUNCATRA fue prácticamente la responsable del incremento de la Tesorería en las fundaciones (1,6 millones de € de 1,9 millones de €). Señalar a este respecto que, no consta la autorización previa del Gobierno para la minoración de resultados en el presupuesto de IDEO, SAGRADA FAMILIA y FUNCATRA (epígrafe 3.2.2).
34. Salvo FUNCANIS, las fundaciones percibieron la mayor parte de sus ingresos de las Administraciones, fundamentalmente la autonómica, estando sujeta la continuidad de su actividad a las aportaciones y subvenciones de las Administraciones públicas (epígrafe 3.2.2).
35. Durante 2017 se efectuaron un total de 1.331 altas de personal frente a 951 bajas donde (donde IDEO concentraba el 88,4 %), lo que produjo una variación de la plantilla del sector público fundacional en 380 efectivos al cierre del ejercicio, dando lugar a un incremento de 749.960 euros por gastos de personal. Decir a este respecto, que no consta que se haya efectuado la comunicación a las Direcciones Generales de Función Pública y de Planificación y Presupuestos para todas las contrataciones de personal realizadas por IDEO y FUNCATRA. Asimismo, señalar que, IDEO y MUSEO no contaron con autorización para superar el gasto de personal que tenían presupuestado (epígrafe 3.2.4).
36. De las Memorias de los presupuestos, así como de la rendición de las cuentas anuales, se extrae que las fundaciones no cuentan con objetivos cuantificables ni indicadores que permitan medir evaluar la gestión de la actividad ejecutada en términos de eficiencia (epígrafe 3.2.5).
37. De las siete fundaciones públicas, sólo SAGRADA FAMILIA y FUNCAEX cumplieron con la obligación de rendir, a la Audiencia de Cuentas de Canarias, la relación de los

contratos que formalizaron en 2017, estando obligada, solo la SAGRADA FAMILIA, a enviar extractos de contratos, quien los remitió de forma incompleta (epígrafe 3.2.6).

4. Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

38. Los tres FCPJ, están dotados por la CAC por un total de 52 millones de € y están gestionados por la empresa SODECAN. En el 2017, no se formalizó ninguna nueva operación asignada a los mencionados Fondos ya que están condicionados a la adaptación del Acuerdo de Financiación derivado del cierre del PO FEDER 07-13. La gestión de SODECAN ha estado centrada, en la gestión y recuperación de las operaciones vivas y en el seguimiento de los proyectos financiados. Del seguimiento de estos Fondos, desde sus inicios hasta el presente ejercicio, revela una baja ejecución presupuestaria situándose en un 15,2 % del total de la dotación inicial.

5. Operaciones Financieras.

39. El ingreso por nuevo endeudamiento alcanzó un importe de 783,4 millones de € y el total del gasto que generó la deuda se elevó a 721,5 millones de €, siendo la deuda viva al final del ejercicio de 6.881,6 millones de €, superior en un 2,2 % respecto al 2016. En el análisis de la década 2007-2017, la evolución de la deuda refleja un incremento de un 452 %, siendo su origen en las líneas de crédito habilitadas por el Estado ya que los costes financieros de estas operaciones son muy ventajosos. (epígrafe 5.2.1).
40. La CA figura como avalista en un total de 278 operaciones, de las que 276 han sido formalizadas a través de AvalCanarias SGR, con un riesgo vivo total de 12,2 millones de €. El riesgo vivo ha disminuido respecto al ejercicio anterior por una variación, significativamente inferior, de los saldos vivos correspondiente a las operaciones de la SGR. Por otro lado, los FCPJ a través de AvalCanarias SGR, actualmente tienen concedidos 32 avales con un riesgo de 3,4 millones de €. (apartado 5.4).
41. La deuda del sector público empresarial descendió a 111,7 millones de € y se redujo en un 36,7 % respecto a 2016, concentrando VISOCAN el 83,8 % del citado endeudamiento con entidades financieras (epígrafe 5.2.2).
42. En el ejercicio no se concertaron nuevas operaciones financieras con entidades de crédito por las sociedades mercantiles. Señalar que VISOCAN renegoció su endeudamiento a través de dos operaciones de préstamos formalizadas con la CAC, uno en el mes de marzo por 10,8 millones de € para la cancelación del prestamos pendiente con la entidad Dexia, y otro en el mes de noviembre por importe de 26,1 millones de € por la deuda que se mantenía con el ICO. (epígrafe 5.2.2).

7.2. Recomendaciones.

A continuación, se efectúan recomendaciones deducidas de la fiscalización. Las formuladas en informes anteriores que mantienen su vigencia se recogen en el siguiente epígrafe:

2. Sector Público con presupuesto limitativo.

2.1. Administración Pública

1. Al objeto de garantizar que todas las operaciones de gestión tributaria, con incidencia económica y patrimonial, tengan el adecuado reflejo en la contabilidad, es preciso que se introduzcan mejoras en la integración de los sistemas de información tributaria y contable.
2. En tanto se culmina el proceso de integración plena entre los sistemas de información que soportan la gestión tributaria y la contable, y al objeto de que los saldos de derechos pendientes, que arroja la Cuenta de Rentas Públicas, reflejen fielmente su realidad, al cierre de cada ejercicio debe hacerse un ajuste contable por la diferencia, en más o en menos, entre el importe del saldo de derechos reconocidos pendientes de cobro y el importe total de la relación de deudores de cada una de las aplicaciones presupuestarias de ingreso, en las que exista esta diferencia, tanto en ejercicio corriente como en cerrados.
3. Llevar a cabo la modificación y adaptación de los Acuerdos reguladores para la realización del cierre del Programa Operativo FEDER 2007-2013 respecto a los Fondos carentes de Personalidad Jurídica, e incluir en los mismos el procedimiento a seguir para la devolución a la Tesorería de la CAC, de los importes no ejecutados e intereses bancarios generados y no utilizados actualmente en la tesorería de la empresa pública SODECAN.
4. Dado el incremento sostenido del endeudamiento que refleja la Comunidad Autónoma en los últimos ejercicios, y aunque las condiciones financieras sean muy ventajosas actualmente por la utilización de los mecanismos que ha puesto en vigor la Administración General del Estado, es necesario un mayor esfuerzo presupuestario que limite su crecimiento en el futuro, dado que éstas ventajas podrían no mantenerse en el tiempo.
5. La existencia de remanente de tesorería negativo derivado del no cálculo de una provisión correcta sobre los derechos pendientes de cobro, debería conllevar en los

próximos ejercicios, por aplicación del principio de prudencia, a la no realización de ningún tipo de modificación presupuestaria con cobertura a la misma.

2.2. Organismos Autónomos y Otras entidades públicas.

6. Se recomienda que se desarrollen las adaptaciones necesarias del SEFLOGIC para su implantación a CR.
7. Se recomienda que el Resultado Presupuestario rendido refleje la cifra real del déficit o superávit de financiación derivado de las operaciones efectuadas en el ejercicio, en aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, para lo que debiera ajustarse el saldo presupuestario en la cuantía de los créditos cubiertos con remanentes de tesorería y aplicarle el importe de las desviaciones de financiación afectada.
8. Para las cuentas extrapresupuestarias que no tienen movimiento, manteniendo su saldo inalterado durante varios ejercicios, se recomienda que la Intervención General analice su origen y proceda a su regularización contable.
9. Asimismo, se ha detectado la existencia de saldos negativos en cuentas extrapresupuestarias que no se corresponden con su posición deudora o acreedora, por lo que se recomienda que la Intervención General analice su origen y proceda a su regularización contable.
10. La información recogida en la Memoria sobre los contratos formalizados debería presentarse de una manera homogénea y normalizada para los organismos autónomos y entidades públicas, de manera que se ofrezca el mismo grado de claridad y profundidad de la información que permita un tratamiento homogéneo de la misma para todos ellos.
11. Se recomienda se tomen las medidas oportunas para depurar el pendiente de cobro de ejercicios anteriores, con la finalidad de obtener la cifra real por este concepto, y que forma parte del remanente de tesorería, permitiendo de este modo conocer la verdadera situación económico –financiera de estas entidades.
12. Asimismo, a final del ejercicio debería regularizarse los importes de las transferencias de la Administración cuyo pendiente de cobro obedece al procedimiento de gestión de la tesorería instruido por la propia Administración autonómica para sus entes dependientes, de manera que se elimine la desviación que produce esta operación en sus cuentas anuales.

3. Sector Público con Presupuesto Estimativo.

3.1. Sociedades y Entidades Empresariales.

3.2. Fundaciones.

13. Se recomienda que se regule el establecimiento y la correcta definición de los objetivos e indicadores que posibilite el seguimiento efectivo de la actividad de las fundaciones, tanto *ex ante* en las memorias explicativas de sus presupuestos, como *ex post* en el informe económico-financiero indicativo de la actividad ejecutada.

7.3. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

7.3.1. Recomendaciones que mantienen su vigencia.

Las siguientes recomendaciones ya se han formulado en informes anteriores y mantienen su vigencia en el ejercicio actual:

1. Sector Público con Presupuesto Limitativo.

1. Para la mejora de la presupuestación, la gestión y el control del gasto, se considera oportuno la aplicación de un sistema de planificación, dirección por objetivos y de evaluación de políticas públicas a través de los programas presupuestarios en los cuales, siguiendo un modelo normalizado, se establezcan objetivos definidos e indicadores que permitan pronunciarse sobre su grado de consecución, lo que contribuiría además a optimizar la racionalización temporal de la ejecución presupuestaria. En consonancia con lo anterior, se considera conveniente que la Cuenta General incorporase un informe de gestión relativo al cumplimiento de estos objetivos.
2. Se recomienda la implantación de un módulo de gastos con financiación afectada, tanto para la obtenida externamente como la aportada por propio sector público autonómico, que se encuentre integrado en los sistemas de información de gestión económico-financiera, permitiendo así su seguimiento, recogiendo de esta forma el sentido de la Resolución adoptada por la Comisión para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de los Sectores Públicos Autonómico y Local, ejercicio 2000, que insta a las Comunidades Autónomas a su implantación.
3. La no inclusión de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto en el ejercicio en que se realizaron, obliga a consumir créditos de ejercicios futuros, con las desviaciones presupuestarias que ello conlleva. Es por ello que, con la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 1 de octubre de 2012, que requiere la rendición mensual de estos gastos, por lo que se

recomienda que, en la medida de lo posible, su importe se incorpore al presupuesto del ejercicio, con el fin de reducir futuras desviaciones en el mismo.

4. Con el objeto de conocer el coste de la prestación de los servicios públicos fundamentales en lo referido a la acción social, se recomienda posibilitar la identificación contable separada de la financiación de las competencias transferidas a los Cabildos Insulares en esta materia.
5. Se estima conveniente la regulación normalizada del contenido y la estructura de la Cuenta General, que compete determinar al Consejero de Hacienda en virtud del art. 112.e de la Ley de Hacienda Pública Canaria, a partir de lo indicado en el art. 117 de esta misma Ley y con base en las cuentas rendidas por los cuentadantes (art. 121.2), teniendo en consideración la finalidad última de la información contable señalada en el art. 108.
6. Dada la existencia de un nuevo Plan General de Contabilidad Pública (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril) que sustituye al anterior aprobado en 1994, se recomienda realizar las adaptaciones oportunas que hagan posible su aplicación.

1.1. Administración Pública

7. Al ser el volumen del pendiente de cobro de derechos de ejercicios cerrados considerable, resultado del acumulado a lo largo de los años por la baja recaudación, se recomienda que la gestión de dichos cobros se intensifique y/o se proceda a su regularización.
8. Para las cuentas extrapresupuestarias que no tienen movimiento, manteniendo su saldo inalterado durante varios ejercicios, se recomienda que la Intervención General analice su origen y proceda a su regularización contable.
9. Asimismo, se han detectado la existencia de saldos negativos en cuentas extrapresupuestarias que no se corresponden con su posición deudora o acreedora, por lo que se recomienda que la Intervención General analice su origen y proceda a su regularización contable.
10. La existencia de remanente de tesorería negativo en la Administración de la CAC, conjuntamente con un aumento importante en los últimos años del superávit de financiación de las CC.LL, en especial de los Cabildos Insulares, aconsejan un estudio pormenorizado de las transferencias del FDCAN, de modo que no se financien inversiones catalogadas como financieramente sostenibles que deberían ser realizadas con cargo a su propio presupuesto, máxime cuando dicho superávit sólo

puede ser destinado a reducción de deuda o a realizar inversiones financieramente sostenibles.

1.2. Organismos Autónomos y Otras Entidades Públicas.

11. El sistema contable de la APMUN debería incorporar un módulo para el seguimiento del remanente afectado determinado en sus estatutos, que permita además conocer los gastos que han contado con esta financiación en el ejercicio.
12. Se recomienda que se desarrollen las adaptaciones necesarias del SEFLOGIC para su implantación ICHH.
13. Se estima conveniente que en la Orden que regula la rendición de cuentas para los entes con presupuesto limitativo dependientes de la Administración, se recogiese de forma expresa cuál ha de ser el plazo máximo para la aprobación por el órgano competente de las cuentas rendidas.
14. Debería tomarse medidas para evitar la tramitación recurrente de expedientes de gastos mediante procedimiento de nulidad, ya que éste debe tener un carácter excepcional, en especial en el caso del SCS.

3. Sector Público con Presupuesto Estimativo.

3.1. Sociedades y Entidades Empresariales

15. Se recomienda que se regule el establecimiento y la correcta definición de los objetivos e indicadores, que podrían plasmarse en el Programa de Actuaciones, Inversión y Financiación (PAIF), posibilitando el seguimiento efectivo de su actividad, tanto *ex ante* en las memorias explicativas incluidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, como *ex post* en el informe económico-financiero indicativo de la actividad ejecutada.
16. Se recomienda que se regule el establecimiento y la correcta definición de los objetivos e indicadores, que podrían plasmarse en el Programa de Actuaciones, Inversión y Financiación (PAIF), posibilitando el seguimiento efectivo de su actividad, tanto *ex ante* en las memorias explicativas incluidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, como *ex post* en el informe económico-financiero indicativo de la actividad ejecutada.
17. En relación al procedimiento de las contrataciones de personal establecida en las Leyes de Presupuestos, se estima conveniente la revisión del mismo dada su escasa eficacia. Se recomienda a los Centros Directivos que tengan asignada la tutela de las

entidades integrantes del sector público empresarial que realicen un mayor control de las contrataciones de personal.

18. Se recomienda que se actualice la valoración de las existencias de GESTUR TFE e inversiones inmobiliarias en VISOCAN con el objeto de que sus cuentas reflejen su cifra real y, en su caso, registrar el deterioro, de manera que pueda conocerse el valor efectivo de su patrimonio neto.

3.2. Fundaciones.

19. Toda vez que han pasado más de siete años desde el acuerdo de extinción de PROMOCIÓN EDUCACIÓN y una vez que se conoce que se han presentado las cuentas en liquidación de esta fundación, se recomienda a la Administración que ultime el proceso de extinción con su inscripción

4. Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

20. Si bien se han adoptado medidas divulgativas e incentivadoras de los Fondos, su ejecución continúa siendo insuficiente, no logrando, por tanto, los objetivos para los que fueron creados, por lo que sería conveniente que se analizaran las causas de su escaso éxito y se reformularan las medidas oportunas.

5. Operaciones Financieras

21. Dado que la Administración autonómica ha obtenido excedentes de tesorería en los últimos ejercicios y que las empresas públicas, sin embargo, han tenido déficit de liquidez, originando en algunas de las empresas el incumplimiento en los plazos de pago y viéndose éstas obligadas a renegociar las operaciones de endeudamiento al no poder afrontar las amortizaciones en el momento del vencimiento, se recomienda analizar la conveniencia de transferir parte del excedente de tesorería de la Administración a las empresas públicas, bajo ciertas condiciones (incluida la posibilidad de su reintegro), que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda, así como de los planes de viabilidad de las empresas.

7.3.2. Recomendaciones aplicadas.

A continuación, se relacionan aquellas recomendaciones efectuadas en ejercicios anteriores que se han tenido en cuenta:

1. Sector público con presupuesto limitativo.

1. Las incorporaciones de crédito ya figuran en la Cuenta General con su correcta denominación, regulada en el art. 59 de la Ley de la Hacienda Pública Canaria.

1.2. Organismos Autónomos y Otras Entidades Públicas.

2. Se ha subsanado por el SCS las incidencias detectadas en la integración del Consorcio Sanitario de Tenerife, aunque no se proporcionó en la Memoria del organismo autónomo reflejo de este al no incorporar información sobre los ajustes ni las cuentas afectadas.

3. Sector Público con Presupuesto Estimativo

Se recomienda a los Centros Directivos que tengan asignada la tutela de las entidades integrantes del sector público empresarial que realicen un mayor control de sus operaciones de endeudamiento.

3.2. Fundaciones.

3. En el ejercicio 2017 no fue necesario contar con un programa de saneamiento aprobado por el Gobierno de Canarias, al encontrarse todas las fundaciones en equilibrio patrimonial, económico o financiero.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2018.

EL PRESIDENTE

Pedro Pacheco González